



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 24 de junio de 1995

Núm. 144

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos a impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y contribución territorial urbana, respectivamente	4465-4466
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando diligencia de embargo	4466
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	4466-4467
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinarias celebradas los días 26 de enero, 24 de febrero y 22 de marzo de 1995	4467-4472
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Borja y Nonaspe, respectivamente	4474
Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	4474
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio notificando expedientes de actas de liquidación	4474
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo	4475
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a interesado	4475
Anuncio de la URE núm. 2 notificando diligencias de embargo de bienes	4475
Anuncio de la Administración núm. 3 notificando deuda para acta de infracción	4476
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	4476
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4477-4480
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	4480-4481
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4481-4489
Juzgados de Instrucción	4489
Juzgados de lo Social	4490-4495

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 28.518

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el catastro urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular catastral; 3.- DNI-NIF; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor catastral; 11.- Fecha de efectos (alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 12949/93; 2.- Manuel ESCOLA HERNANDO; 3.- 25.146.747; 4.- Monasterio Poblet, 20; 5.- Julián Ribera 18, 4º F; 6.- 4209033-26; 7.- V; 8.- 2,60%; 9.- 50 metros cuadrados; 10.- 2.050.602; 11.- 1-1-94; 12.- 5184423.

1.- Alta núm. 28522/93; 2.- COMUNIDAD. PROPIETARIOS JULIO GARCIA CONDOY 34-38; 3.- —; 4.- Julio García Condoy, 34; 5.- Julio García Condoy 34, -1 01; 6.- 4609164-1; 7.- Y; 8.- 17,55%; 9.- 1.499 metros cuadrados; 10.- 32.352.774; 11.- 1-1-94; 12.- 5188551.

1.- Alta núm. 12382/94; 2.- Luis Miguel CALVO FERNANDEZ; 3.- 17.719.014; 4.- Gómez Avellaneda 27, esc. 3, 2º A; 5.- Gómez Avellaneda núm. 27, esc. 3, 2º A; 6.- 4711142-83; 7.- V; 8.- 0,95%; 9.- 116 metros cuadrados; 10.- 5.036.215; 11.- 1-1-95; 12.- 5187969.

1.- Alta núm. 5642/94; 2.- Vicente FAUSTINO PELLICER; 3.- 18.230.821; 4.- María Montessori 8, 5º Dr.; 5.- María Montessori 8, esc. 4, 5º Dr.; 6.- 4807001-48; 7.- V; 8.- 1,51%; 9.- 108 metros cuadrados; 10.- 5.418.876; 11.- 1-1-95; 12.- 5187531.

1.- Alta núm. 5646/94; 2.- María de los Angeles ANADON GARCIA; 3.- 17.683.797; 4.- María Montessori 14, 4º Dr.; 5.- María Montessori 14, esc. 7, 4º Dr.; 6.- 4807002-28; 7.- V; 8.- 2,23%; 9.- 132 metros cuadrados; 10.- 5.324.530; 11.- 1-1-95; 12.- 5188296.

1.- Alta núm. 2824/94; 2.- Francisco Javier PALACIOS GAMBRA; 3.- 16.223.893; 4.- Av. Juan Carlos I, 61 2º C; 5.- Av. Juan Carlos I, 61 esc. 7, 2º C; 6.- PUV3F26-270; 7.- V; 8.- 0,2520%; 9.- 110 metros cuadrados; 10.- 5.881.448; 11.- 1-1-95; 12.- 5187070.

1.- Alta núm. 14225/93; 2.- Angel PINTADO BARBANOJ; 3.- 18.014.681; 4.- Cineasta Aznar 24, 1º B; 5.- Cineasta Aznar 24, esc. 6, 1º B; 6.- 4609115-210; 7.- V; 8.- 0,4870%; 9.- 153 metros cuadrados; 10.- 6.919.562; 11.- 1-1-94; 12.- 5186615.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:
—Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en calle Albareda 16, 3.ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Contribución territorial urbana

Núm. 28.519

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto pasivo; 3.- DNI-NIF; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor catastral; 10.- Renta catastral; 11.- Base imponible; 12.- Bonificación-exención (porcentaje y fecha término); 13.- Base liquidable; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B.: La cuota aplicable sobre base liquidable será en todos los casos el 20%.

1.- Derribo núm. 11221/90; 2.- KIM CONSTRUCCIONES, S.A.; 3.- A50184068; 4.- Alvira Lasierra, 4; 5.- Lasala Valdés, 15; 6.- 3314030-2; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 1.622.250; 10.- 64.890; 11.- 64.890; 12.- —; 13.- 64.890; 14.1-1-89.

1.- Derribo núm. 11221/90; 2.- KIM CONSTRUCCIONES, S.A.; 3.- A50184068; 4.- Alvira Lasierra, 4; 5.- Lasala Valdés, 17; 6.- 3314029-3; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 2.775.850; 10.- 111.034; 11.- 111.034; 12.- —; 13.- 111.034; 14.1-1-89.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 28.901

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Provincia de la Delegación de la Agencia Tributaria en Zaragoza;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por estar el destinatario en paradero desconocido, y en virtud del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto de la siguiente diligencia de embargo que se transcribe:

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido al pago de las deudas de los expedientes que se relacionan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento con las providencias de embargo por las que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien que asimismo se detalla:

Expediente: 16022110-GAB.

Apellidos y nombre del deudor: Gabarre Jiménez, Mariano.

Concepto: Tráfico.

Importe: 120.000 pesetas

Bienes que se embargan: Vehículo "Nissan Vanette", con matrícula Z-1388-AL.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.»

Lo que se notifica mediante edicto que se publicará en el BOP, con el fin de que los interesados comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer (artículo 103.6 del citado reglamento).

Zaragoza, 27 de abril de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Martínez Asensio.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 28.696

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1994, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 8.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 8.^a a efectos de licencias de apertura y 3.^a a efectos de los restantes tributos municipales, al viario situado entre autovía de Logroño y paraje fuera del término municipal, para el que se aprobó, asimismo, la denominación de Bonaire.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 28.698

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario, de 30 de junio de 1994, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 6.^a a efectos del impuesto de actividades económicas, 6.^a a efectos de licencias de apertura y 2.^a a efectos de los restantes tributos municipales, a la vía pública para la que, asimismo, se aprobó la denominación Manuel Alvar López, con entrada por calle Antón García Abril y salida por calle José Borobia González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 27.557

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca situada en calle Sacramento, núm. 11, para que en el plazo de dos meses, y bajo dirección facultativa, proceda a:

Sanear de escombros y basuras y a construir un vallado adecuado a lo establecido en las Ordenanzas municipales.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las Generales de Edificación.

Segundo. — Requerir asimismo al titular de la propiedad, a fin de que, una vez finalizadas las obras, acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico, debidamente cumplimentado y visado por el colegio oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía, o el Consejo de Gerencia, estimen oportuno.

Cuarto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que el Real Decreto 224 de 1989, de 3 de marzo, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, establece vías de financiación y subvenciones a las que pueden acogerse para la realización de obras de rehabilitación, para lo cual podrán solicitar información a la Diputación General de Aragón, Dirección Provincial del MOPTMA y Sociedad Municipal de la Vivienda (calle San Pablo, número 61, de Zaragoza).

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas podrán ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Pilar Forniés Riverola, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 17 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 26.621

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes y supresión de retranqueos a linderos en la edificación, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3.1.3 de las Normas urbanísticas del Plan General, en parcelas sitas en calle perpendicular a calle Buenos Aires, sin número, del barrio de Casetas, promovido por doña María Luisa Torres Tabuena, según proyecto técnico visado por el C.O.A.A. con fecha 26 de mayo de 1994, y plano núm. 5, visado con fecha 4 de octubre de 1994 y suscrito por el arquitecto don Pedro Joaquín Navarro Trallero.

No obstante, se imponen de oficio las siguientes prescripciones:

1. A efectos de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Suelo, las parcelas resultantes de la ordenación propuesta no tendrán la consideración de solar para su edificación en tanto no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 14, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2, la adquisición definitiva de los derechos de aprovechamiento urbanístico y a edificar queda subordinada al cumplimiento del deber de urbanizar. Aspectos a tener en cuenta en la licencia de edificación para su urbanización simultánea.

2. Deberán tramitarse ante la Jefatura de Logística Territorial del Gobierno Militar del Ministerio de Defensa las autorizaciones que sean necesarias, referentes a la observancia y cumplimiento de prohibiciones, limitaciones o condiciones impuestas respecto a las zonas de seguridad de las instalaciones de interés para la defensa nacional, por parte de las edificaciones previstas en la licencia urbanística que se someta a la consideración del Consejo de Gerencia.

Se estará a lo que dictamine este organismo respecto al estudio de detalle.

3. Deberá aportar texto refundido del proyecto que incorpore la documentación aportada durante la tramitación, en cumplimiento de informes y acuerdos adoptados.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y en el BOP y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular, comercial, inmobiliaria, a efectos de garantizar los derechos de posibles compradores.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 28.512

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-71-18 del Plan general, situado en el acceso al barrio de Santa Isabel desde la avenida de Cataluña, junto a la confluencia de la avenida de Santa Isabel con la carretera de Montañana y la carretera de Movera, colindante con el área de intervención U-71-14, según texto refundido con fecha de visado por el C.O.A.A. de 19 de enero de 1995.

Segundo. — Aprobar avance de ordenación del área de intervención U-71-14 del Plan general, incorporado al proyecto técnico del Plan especial de área de intervención U-71-18, suscrito por los arquitectos Buj-Torné-Bernad, S.C., con la prescripción de no superar la densidad máxima establecida por el Plan general de sesenta viviendas por hectárea.

Tercero. — El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOA, previa presentación del aval por valor del 6% del costo de la urbanización. Igualmente deberá ser notificado a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Ordenanzas reguladoras

4.1. Limitaciones de parcela.

La parcela mínima para edificar vivienda colectiva deberá tener una superficie de 300 metros cuadrados, con un frente mínimo de fachada de 10 metros.

La parcela mínima para edificar vivienda unifamiliar deberá tener una superficie de 80 metros cuadrados, con un frente de fachada mínimo de 5 metros.

4.2. Limitaciones dimensionales.

Ocupación de suelo en sótano y semisótano 100%, tanto en vivienda colectiva como en unifamiliar.

Ocupación máxima de suelo en planta baja y plantas alzadas, 75%.

Altura máxima: Cinco plantas (B + 4) y 15,50 metros.

Podrán agruparse parcelas a efectos de mancomunar espacios libres.

4.3. Limitaciones de posición.

Serán de aplicación las mismas normas que en la zona A1, grado 2, con la siguiente excepción: se permiten retranqueos de hasta 3 metros, pudiendo aumentarse este límite mediante la tramitación de un estudio de detalle.

El fondo máximo será libre.

4.4. Viviendas colectivas.

El máximo número de viviendas colectivas en el conjunto de la ordenación será el 30% del total.

4.5. Ordenanzas municipales.

Para lo no especificado en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto con carácter general para las zonas A-1, grado 4, de las normas urbanísticas del vigente Plan general de ordenación.

Núm. 24.161

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Afsa Royo, doña María Antonia Morales Comín, don Agustín Gavín Blasco y doña Rosa María Bleda Hernández.- Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

Excusa su asistencia a la sesión el concejal don Miguel Soriano Asín, por intervención quirúrgica.- Se le trasladará el acuerdo de la Corporación en el sentido de deseárselo una pronta y total recuperación.

En capítulo de protocolo se acuerda: Hacer constar en acta el dolor de la Corporación por el asesinato del Ilmo. señor don Gregorio Ordóñez Fenollar, teniente de alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián, diputado autonómico y presidente del Partido Popular en Guipúzcoa, y expresar el testimonio de pésame a su viuda y familiares, al Ayuntamiento de San Sebastián y al grupo municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento.- Expresar los mejores deseos de la Corporación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados

al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que a continuación se relaciona: don Jesús Perea Olivero, técnico de Administración General; doña Pilar Tiestos Narvián, limpiadora; don Antonio Julián Gracia, bombero; don Antonio Palacios Rodrigo, operario especialista; don Jesús Abad Salvador, operario especialista y don Gonzalo Sánchez Garralaga, ayudante de jardineiro.- Expresar el pésame de la Corporación a los familiares de la funcionaria fallecida doña María Carmen Vacas González.

Conocido el contenido de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por este Pleno Consistorial los días veinticuatro de noviembre y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, son aprobadas, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a las mismas.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:
 - Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:
 - 1.1. Propuesta de la junta de portavoces en el sentido de iniciar expediente para dar el nombre de Gregorio Ordóñez Fenollar a una calle de la ciudad.
 - Propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, al Ayuntamiento Pleno, en el sentido de destinar viviendas para el alojamiento de familias en los casos de declaración de ruina inminente, expropiaciones forzosas y en general, de urgente necesidad.
 2. Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por este Pleno Consistorial durante el tercer trimestre de mil novecientos noventa y cuatro.

Urbanismo

3. Conceder prórroga de un año a la Dirección Provincial del INEM para la presentación de proyecto de construcción de un centro de formación profesional, en terreno sito en manzana UB-2-CE del Seminario Diocesano (3201720/94).
4. Quedar enterado de que los hermanos Aznar Arribas, han autorizado la ocupación anticipada de porción de terreno afectada por el proyecto de pavimentación de la rotonda existente en el camino del Pilón del barrio de Miralbueno (3115070/94).
5. Dejar sin efecto expediente expropiatorio incoado a Zavisa como consecuencia de la ejecución del plan especial de elementos del sistema general viario Avenida Navarra, autovía de Logroño y vía de la Hispanidad (3120096/94).
6. Alojar temporalmente a la familia Barcelona Martínez, en vivienda sita en calle Rodrigo Rebolledo 22, 2º B, de propiedad municipal, por desalojo de Ramón y Cajal 30-32 (485505/94).
7. Estimar reclamación formulada por doña Agueda Royo Alloza, contra acuerdo plenario relativo a adquisición por expropiación en avenencia de finca sita en calle Dos de Enero 16 (3138645/91).
8. Quedar enterado de la aprobación definitiva de los proyectos que integran la urbanización de la unidad de actuación U-36-5-2 del plan general de ordenación urbana, avenida San José, calles Sancho Lezcano, Royo Villanova y sin nombre, a petición de Edificios Vallejo, sociedad anónima (3082374/94).
9. Aprobar inicialmente proyecto de urbanización del área de intervención U-75-4 del plan general de ordenación urbana, calle Mayor en barrio de Montañana, a petición de Área de Expansión Inmobiliaria, sociedad anónima (3185535/94).- Retirado del orden del día.
10. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de urbanización del área de intervención U-37-2 del plan general de ordenación urbana, calle Consejo de Ciento, a petición de la Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez (3177031/92).
11. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de urbanización de la calle José Luis Pomarón, en polígono 13, zona sur, a petición de la junta de compensación Corazonistas (3148338/90).
12. Recibir definitivamente las obras de urbanización en la confrontación con el núm. 33 al 45 de avenida San José y devolver aval bancario constituido para garantizar dichas obras, a petición de Edificaciones Tarazona, sociedad limitada (3158230/93).
13. Aprobar acta de recepción definitiva de la instalación de alumbrado público en prolongación de calle Nuestra Señora del Villar, a petición de Promociones Zaragoza, sociedad anónima (3182732/94).
14. Incluir en la relación de obras a financiar por la Diputación Provincial, con cargo a las cantidades procedentes del canon sobre producción de energía eléctrica, la ejecución de accesos al centro de salud en calle Monasterio de Cabañas y rebaje de bordillo en diversas zonas de la ciudad (3197299/94).
15. Aprobar proyecto y conceder autorización a Gas Aragón, sociedad anónima, para realizar las obras incluidas en el III anexo al proyecto general de canalizaciones de gas natural, previstas para mil novecientos noventa y cuatro (3141274/94).
16. Aprobar inicialmente estudio de detalle en polígono Universidad, zona A-2, manzana W2-ES, submanzana 1, instado por el Ministerio de Educación y Ciencia (3211138/94).- MAL 30.
17. Aprobar inicialmente estudio de detalle en manzana 1 del área 14 del Actur, calle Pablo Ruiz Picasso, avenida Salvador Allende y calle Augusto Bebel, instado por Construcciones Juan Bello, sociedad anónima (3191253/94).- MAL 30.
18. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en calle La Torre 17, 19 y 21, a petición de Inmobiliaria Dupá, sociedad limitada (3167405/94).- MAL 30.

19. Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en calle Dos de Enero 4, 6 y 8 instado por Promociones Latre, sociedad anónima (3130701/94).- MAL 30.

20. Aprobar definitivamente estudio de detalle en unidad de actuación U-36-5-2, avenida San José 205-211, instado por Edificios Vallejo, sociedad anónima (3141300/94).- MAL 30.

21. Aprobar definitivamente estudio de detalle en camino de Jarandín 2, a petición de doña Trinidad Sarroca Subías (3165615/93).- MAL 30.

22. Aprobar provisionalmente modificación de plan parcial de las áreas C y D del polígono 43, a petición de Cía Promotora de Construcciones Urbanas, sociedad anónima y Promociones Tabuenca, sociedad anónima (3134255/94).- MAL 30.

23. Quedar enterado de que la Diputación General de Aragón ha desestimado el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, por el que se aprobó definitivamente el plan especial de reforma interior en calle Estébanes (3002752/95).

24. Aprobar inicialmente estudio de detalle de parcela de equipamiento en calle Madres de la Plaza de Mayo angular a la de Julián Sanz Ibáñez, para la construcción de polideportivo, a petición del Ministerio de Educación y Ciencia (3208970/94).MAL 30.

25. Aprobar inicialmente modificación puntual de plan general en terrenos de la factoría Vicasa, sitios en carretera de Valencia km. 8, a petición de con Manuel Varela Echeverría (3168230/92).- 3 Abstenciones (CAA-IU). MAL 27.

26. Aprobar inicialmente la modificación puntual de plan general en sector 60.10, prolongación de la avenida Gómez Laguna (3209110/94).- MAL 30.

27. Aprobar provisionalmente modificación puntual de plan general consistente en la exclusión del catálogo de edificios urbanos del inmueble sito en calle Cantón y Gamboa 10-12, a petición de don José Ramón Diago Borra y otros (3114244/94).MAL 30.

28. Resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente la modificación puntual de plan general en camino Miralbueno 75, IMAG, instado por don Félix Gracia Lores (3147948/91).- MAL 30.

29. Aprobar definitivamente la modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 2, sector 89, urbanización Montecanal, instado por Inmobiliaria Badasa, sociedad anónima (3135825/94).- MAL 30.

30. Aprobar provisionalmente la modificación de plan general consistente en cambiar parte del sistema general de espacio libre parque a libre deportivo y una variación del trazado viario del nudo de acceso al barrio de Las Fuentes (3128550/94).MAL 30.

31. Quedar enterado de acuerdo adoptado por la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente modificación del plan general para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria e imponiendo prescripciones de obligado cumplimiento (3204669/94).

32. Aprobar revisión de tarifas de estacionamientos subterráneos adjudicados mediante concesión municipal (3177460/94).

33. Ratificar resolución de Alcaldía adoptada por razones de urgencia el veintitrés de diciembre último, aprobando proyecto de adecuación de museo para conservación de restos arqueológicos en calle San Juan y San Pedro 7, termas romanas y la realización de las obras por concierto directo (3196990/94).

34. Quedar enterado del auto dictado por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso de súplica promovido por la junta de compensación del polígono Universidad, centro cívico-comercial, contra auto dictado en pieza separada del recurso contencioso administrativo núm. 1671/93-A, que se mantiene en sus propios términos, en relación a la concesión a Repsol Comercial de licencia de de instalación para una estación de servicio en avenida Juan Pablo II y comparecer ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo (122891/94).

35. Id. id. contra auto denegatorio de la suspensión cautelar del acto administrativo impugnado en dicho recurso 108/94, concediendo a Repsol Comercial, licencia de edificación para una estación de servicio en calle Juan Pablo II y comparecer ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo (161172/94).

36. Quedar enterado del fallo dictado por la sala tercera del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso 1236/92, por el que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación municipal, contra sentencia dictada por la sala jurisdiccional en la que se fijó justiprecio por expropiación de finca núm. 48 de la calle Capitán Pina, propiedad de don Jesús Aliaga de Pra, condenando al Ayuntamiento al pago de las costas procesales (487092/92).

37. Quedar enterado del fallo dictado por sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso núm. 396/93, interpuesto por la representación de doña Asunción Pardo Rodrigo, titular del bar Los Juncos, sito en la calle Honorio García Condoy, contra acuerdos municipales imponiendo a la actora sanción por incumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de medio ambiente (271640/93).

38. Quedar enterado del fallo dictado por la sala tercera del Tribunal Supremo, por el que se estima el recurso de apelación núm. 1177/89 y se confirma la sentencia de la sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Zaragoza, desestimando recurso interpuesto por don Pascual y don Manuel Rubi Sánchez, contra acuerdo municipal por el que se estimaba en parte cancelación de aval bancario y denegando reconocimiento por la Corporación Municipal, de responsabilidad patrimonial por la comisión de infracción urbanística consistente en parcelación de terrenos no urbanizables (303934/89).

Servicios Públicos y Régimen Interior

39. Aprobar pacto-convenio de aplicación al personal municipal para los años 1994/1995 (26656/95).- Intervención de un miembro de la junta de representantes del personal municipal, al amparo de lo dispuesto en el reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y de participación ciudadana.- 6 abstenciones (PP).

40. Aprobar las plantillas de personal municipal funcionario, laboral y eventual y la relación de puestos de trabajo para el año 1995 (26497/95).- 9 votos en contra (PP/CAA-IU) y 5 abstenciones (PAR).

41. Aprobar la modificación de la valoración de puestos de trabajo, conforme a los acuerdos alcanzados por la Corporación y la representación de los trabajadores (26473/95).- 6 abstenciones (PP).

42. Modificar la relación de puestos de trabajo creando dos nuevos puestos denominados Secretaría Técnica de Coordinación (654854/94).- 9 votos en contra (PP/CAA-IU).

43. Dejar sin efecto la caducidad de la concesión del puesto núm. 25 del mercado San Vicente de Paúl, de la que era titular don Emilio Ibáñez Blázquez y prorrogar la adjudicación provisional del puesto a favor del mismo titular (604848/88).

44. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza (680400/94).

45. Estimar en parte las reclamaciones y sugerencias formuladas al Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Zaragoza, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de veintitrés de septiembre último y aprobar definitivamente el mismo, según texto que obra en el expediente (479689/94).- 3 votos en contra (CAA-IU) y 11 abstenciones (PP/PAR).

Hacienda y Economía

46. Quedar enterado de sentencia de la sección cuarta de la Audiencia Provincial, en apelación interpuesta por el menor Luis Catalán Cebollada, asistido por sus tutores y cuyo fallo es favorable a los intereses municipales respecto de la indemnización solicitada (13560/92).

47. Aprobar acta de precios contradictorios relativa al contrato de suministro de aglomerado asfáltico para las brigadas, concertado con Gr ASFALTO, sociedad anónima (52549/94).

48. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de dieciséis de diciembre último, aprobando modificación de créditos núm. 94-097-2-020 por transferencia entre partidas del mismo grupo de función (23841/95).

49. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobando modificación de créditos núm. 94-091-2018, por transferencia entre partidas de personal (23804/95).

50. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de treinta de noviembre último, aprobando modificación de créditos núm. 94-092-2-019, por transferencia entre partidas de personal (23816/95).

51. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobando modificación de créditos núm. 94-098-2021, por transferencia entre partidas de personal (12925/95).

52. Concertar operación de tesorería con el Banco de Crédito Local por un importe de tres mil quinientos millones de pesetas y con las condiciones que obran en el expediente (644616/94).- 11 abstenciones (PP/PAR). MAL 19.

53. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Fernández Lafita, contra acuerdo plenario por el que se autorizaba transmisión de licencia de autotaxi núm. 99 (ordenanza núm. 11), en aplicación del epígrafe siete de la ordenanza referida, conforme al informe obrante en el expediente (558700/94).

54. Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de veintitrés de noviembre último, en verificación oficial de contadores (645844/94).

55. Aprobar inicialmente Presupuesto General Municipal para 1995 (29643/95).- Al amparo de lo dispuesto en el reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y de participación ciudadana, interviene un representante de cada uno de los siguientes colectivos: Unión de Vecinos Cesaraugusta, Red de Centros Sociolaborales, Fami-Aragón, Federación de Casas de Juventud, Consejo de Juventud Zaragoza, Federación de Asociaciones de Barrio.- Previo debate, se somete a votación un voto particular presentado por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Partido Aragonés, que es aprobado con 4 abstenciones (CAA-IU) y el concejal no adscrito). A continuación se aprueba el dictamen con 15 votos a favor (PSOE), 14 votos en contra (PP/PAR/CAA-IU) y 1 abstención (concejal no adscrito).

56. Aprobar inicialmente modificación de los programas plurianuales de inversiones de los ejercicios de 1990, 1992, 1993 y 1994 y aprobar inicialmente el programa plurianual de inversiones para 1995 (29643/95).- 15 votos a favor (PSOE), 14 votos en contra (PP/PAR/CAA-IU) y 1 abstención (concejal no adscrito).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

57. Aceptar de doña Cristina Gil Imaz la donación de cuatro grabados de los que es autora y propietaria e incluirlos en la colección de obras artísticas municipales (465469/94).

58. Aprobar definitivamente el proyecto de reenumeración del barrio de Santa Isabel (297309/90).

59. Aprobar definitivamente el proyecto de reenumeración del barrio de Villamayor (842459/92).

60. Aprobar definitivamente la unificación de denominación de las calles San Valero y Sepulcro del barrio de Casetas, así como su proyecto de reenumeración (737374/93)

61. Aprobar el plan de trabajo presentado por la Federación de Casas de Juventud de Zaragoza, para el curso 1994-95 (296940/94).- 6 abstenciones (PP).

62. Ratificar decreto de elecciones a Consejo Escolar en el Conservatorio Municipal Elemental de Música (675029/94).- 16 a favor (PSOE y el concejal no adscrito), 9 votos en contra (PP/CAA-IU) y 5 abstenciones (PAR).

63. Id. Id. en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza (675029/94).- 16 a favor (PSOE y el concejal no adscrito), 9 votos en contra (PP/CAA-IU) y 5 abstenciones (PAR).

64. Id. Id. nombrando representante municipal en el Consejo Escolar del colegio público Ramiro Solans (321950/92).

ANEXO

Servicios Públicos y Régimen Interior

Previo declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

65. Ratificar resolución adoptada por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha nueve de enero del año en curso, por razones de urgencia, disponiendo la personación del Ayuntamiento de Zaragoza, en recurso contencioso-administrativo seguido a instancia del comité de huelga del Cuerpo de Bomberos de Zaragoza, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón disponiendo servicios mínimos para la huelga convocada durante los días nueve a dieciséis de octubre último.

66. Elevar a la Diputación General de Aragón expediente de modificación de tarifas del servicio público urbano de auto-taxis de Zaragoza, en la cuantía experimentada por el incremento de precios al consumo y la repercusión del incremento del impuesto del valor añadido (7300/95).

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1995.— El secretario general accidental. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 24.161

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12.00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo, don Miguel Soriano Asín, doña María Antonia Morales Comín, don Agustín Gavín Blasco y doña Rosa María Bleda Hernández.- Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

En capítulo de protocolo se acuerda: Hacer constar en acta el dolor de la Corporación por el fallecimiento del insigne pianista don Luis Galve Raso, una de las figuras más relevantes del mundo cultural, Hijo Predilecto y Medalla de Oro de la Ciudad.- Hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del padre de nuestro compañero don Luis García-Nieto Alonso y expresar el pésame a sus familiares. Felicitar al bailarín don Gonzalo García Portero, que ha conseguido el primer premio del prestigioso Concurso Internacional de Sanza de Lausana.- Expresar los mejores deseos y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona: don Andrés Sánchez Sánchez, doña Susana Sarnago Lalinde, don Manuel García Pérez y don Crescencio Moreno Sánchez. Expresar el pésame de la Corporación a la viuda del trabajador municipal don José Herrero Ancheleguez.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por este pleno Consistorial los días veintiséis y veintisiete de enero último.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Decretos propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia.- Sin contenido.

Hacienda y Economía

2. Aprobar permuta con don José Luis Millán Altarriba, de las parcelas que se indica en el dictamen (191017/94).

3. Quedar enterado de sentencia recaída en apelación del juicio promovido por el excelentísimo Ayuntamiento contra doña Elvira Roche Lozano y otros, en reivindicación de parcelas (590400/90).

4. Quedar enterado de sentencias recaídas en recursos interpuestos por don Gonzalo Benito Ferruz y otros, relativos a daños causados en barrio de Juslibol (237857/91).

5. Aceptar la cesión gratuita efectuada por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor del Ayuntamiento, del monumento a la Jota, instalado en el polígono Actur (460944/94).

6. Aprobar relación de precios máximos para el año 1995, que regirán en la explotación del parque de Atracciones (26546/95).

7. Adjudicar a Kemira Ibérica el suministro de cloro con destino a la planta potabilizadora (438012/94).

8. Denegar la solicitud de abono de diferencia del impuesto sobre el valor añadido a Ibérica de Rotulación, S.L., en factura de suministro e instalación de placas con destino al nuevo edificio de la Gerencia de Urbanismo (670340/93).

9. Resolver contrato adjudicado a Proserma, para la prestación del servicio de control, coordinación y animación del pabellón deportivo Ciudad de Zaragoza (483066/91).

10. Comunicar a Limasa, adjudicataria del servicio de limpieza de los edificios municipales destinados a usos administrativos, que el 31-12-95 finaliza la última prórroga (17218/95).

11. Adjudicar el servicio de Ayuda a Domicilio (562889/94).- 3 votos en contra (CAA-IU).

12. Aprobar la determinación de tipo de máquinas de oficina (473441/93).

13. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 1994, por el que se aprueba modificación de créditos núm. 25 por transferencia de créditos en el presupuesto de 1994, del Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen (20695/95).

14. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de 13 de enero de 1995, por el que se aprueba la modificación de créditos núm. 5 del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo (62275/94).

15. Declarar inadmisibles las reclamaciones presentadas por la Confederación de Empresarios de Zaragoza contra el artículo cinco de la ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto de actividades económicas, habida cuenta de su extemporaneidad ((059221/94).

16. Resolver las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el presupuesto general municipal para 1995 y la modificación de los programas plurianuales de inversiones de los ejercicios 1990-92-93 y 94 (29643/95) - Interviene un representante de la Federación Aragonesa de Solidaridad, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana. Se desestima la reclamación formulada por la Federación, por 9 votos a favor (PAR/CAA-IU) y 22 votos en contra (PSOE/PP y el concejal no adscrito). A continuación se somete a votación el resto del dictamen. 15 votos a favor (PSOE) 15 votos en contra (PP/PAR/CAA-IU) y 1 abstención (concejal no adscrito) Se somete de nuevo a votación con el mismo resultado. Decide el sentido de la votación el voto de calidad de la Presidencia, siendo aprobado.

17. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1995, por el que se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Vicente Martín López en representación de Costa, S.C., contra resolución adoptada por el consejero de Industria, Comercio y Turismo de la DGA, en relación con verificación del contador de agua del local sito en Costa, número 8 (31660/95).

Servicios Públicos y Régimen Interior

18. Autorizar transferencias de licencias de auto-taxi:

18.1. Licencia 744, a favor de don Manuel de las Heras Pómez (425899/94)

18.2. Licencia 1565, a favor de don Miguel Angel Unsain Marco (632681/94).

18.3. Licencia 1174, a favor de don Francisco López Auzmendi (571252/94)

18.4. Licencia 1431, a favor de don Jose Allueva Yuste (563433/94).

18.5. Licencia 1042, a favor de don Luis Miguel Royó Royo (565433/94)

18.6. Licencia 1032, a favor de don Juan José Gresa Monzón (433780/94).

18.7. Licencia 1655, a favor de don Florencio Barra Cortés (607116/94).

18.8. Licencia 1079, a favor de don Santiago Lafuente Heras (638898/94).

19. Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso interpuesto por Antonio Bernal Bernal, contra el acuerdo plenario de veintitrés de diciembre de 1992, por el que se impuso tasa en concepto de autorización de transmisión de licencia de auto taxi, desestimando el mencionado recurso (619246/92)

20. Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las actividades publicitarias en el ámbito urbano (3178436/93).

21. Aprobar inicialmente el nuevo texto de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte escolar y de menores de carácter urbano (719110/93).

22. Desestimar a don José Luis Espelósín Audera, don Andrés Solanot Villuendas, don Octavio Amella Mauri y don Cristóbal Guitart Aparicio la solicitud de reconocimiento de tiempo servido en el Ejército, en régimen de 'Milicia Universitaria' (430800/93).

Urbanismo

23. Adquirir por expropiación en avenencia de herederos de Angel García Tejedor, finca en calle Antonio Leyva, 3, afectada por el proyecto de ensanche de dicha calle (3234880/90).

24. Adquirir por expropiación en avenencia de don Macario García García y otra, finca afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de calle Marqués de la Cadena (3047236/91).

25. Adquirir por expropiación en avenencia de Inmobiliaria Anjo, sociedad anónima, finca afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de calle Marqués de la Cadena (3044946/91).

26. Adquirir por expropiación en avenencia de la comunidad de propietarios de calle Cecilio Navarro, seis, porción de terreno con destino a viales, afectado por el proyecto de urbanización de avenida Puente del Pilar, primera fase (3035534/93).

27. Adquirir por expropiación en avenencia de la comunidad de propietarios de avenida Puente del Pilar, uno, porción de terreno con destino a viales, afectado por proyecto de urbanización de avenida Puente del Pilar, primera fase (3107144/91).

28. Adquirir por expropiación en avenencia de la comunidad de propietarios de avenida Puente del Pilar, tres, porción de terreno con destino a viales, afectado por proyecto de urbanización de avenida Puente del Pilar, primera fase (3036285/91).

29. Adquirir por expropiación en avenencia de la comunidad de propietarios de avenida Puente del Pilar, cinco, porción de terreno con destino a viales, afectado por proyecto de urbanización de avenida Puente del Pilar, primera fase (3035546/91).

30. Dejar sin efecto expediente expropiatorio incoado a los hermanos Lacasa Ríos, sobre parcela afectada por el nudo entre avenida Navarra-autovía Logroño-vía Hispanidad, por cuanto su obtención se realizará mediante cesión gratuita. (3089844/94).

31. Adquirir por expropiación en avenencia, de Espuelas Empresa Constructora, S.A., porción de terreno perteneciente al sistema local de espacios libres, sita en calle Lourdes, 30, término del Rabal, partida Soto del Cañar (3182420)

32. Aceptar de don Pedro J. Giménez Lombar cesión gratuita de porción de terreno con destino a viales, sita en calle Ciprés, 3-5, angular a Torrenueva (3174780/94).

33. Aceptar de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L. cesión gratuita en pleno dominio de fincas sitas en Las Armas, 99 y San Blas, 84, destinadas a la construcción de Centro de Salud por el Insalud (3096814/94).

34. Aceptar de la Compañía Mercantil Contrido, S.A. la cesión gratuita de varias porciones de terreno sitas en barrio de Garrapinillos (3000308/95).

35. Aceptar de Inmobiliaria Espuelas, S.A. la cesión gratuita de porción de terreno sita en calle Levante, sin numero, con destino a viales (3198257/92).

36. Aprobar inicialmente la cesión gratuita en favor del Patrimonio del Estado (Dirección General de la Guardia Civil) de terrenos sitos en barrio de Casetas, destinados a la ampliación del acuartelamiento de la Guardia Civil en dicho barrio (3004914/95).- MAL 31.

37. Aprobar la implantación de una vía interior, mediante servidumbre, que dé servicio a las distintas parcelas de equipamiento sitas en calle Fray Luis Urbano, del barrio de las Fuentes (3128219/94).

38. Adjudicar directamente a Promociones Jadelu, S.A. la concesión administrativa consistente en ocupación del subsuelo en una franja de tres metros a lo largo del frente de la calle Las Cortes, 18-20 (3158181/93).

39. Denegar la solicitud formulada por Edificios Miraflores, S.A. referente a suspensión de plazos para formalizar presentación de bases y estatutos y proyecto de compensación del área U-7-2 (sementales) (3205262/94).

40. Aprobar inicialmente el estudio de detalle en residencial Soto del Canal (sector 60, políg. I) instado por don Eduardo Peleato Pelato (3154780/94).- MAL 31.

41. Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 10, parcelas D y E, del Actur, instado por doña Mercedes Gracia Roche (3220283/94).- MAL 31.

42. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Monasterio de Poblet, angular a Hermano Adolfo, instado por don Ignacio Machín Rodes (3210693/94).- MAL 31.

43. Quedar enterado de acuerdo de la Diputación General de Aragón, de fecha 29 de noviembre de 1994, por el que se aprobó definitivamente el plan especial de reforma interior, con la delimitación de la unidad de ejecución en él contenida, para terrenos sitos en vía Ibérica, angular a paseo Reyes de Aragón, instado por Inbarisa e Inversiones Escosa, S.L. (3006795195).

44. Someter a información pública el avance de ordenación y subdivisión del área de intervención U-65-1 (barrio de Garrapinillos), instado por don Fernando Lafuente Laborda (3178052/94).

45. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA de 28 de diciembre de 1994, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del plan general para cambio de uso de la parcela 28.17 de listado de equipamientos, según proyecto redactado de oficio por el servicio de planeamiento (3019689/95).

46. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA de 28 de diciembre de 1994, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de plan general en el ámbito de la carretera de Madrid, núm. 2, (terrenos Cáncer y Cebrían), para el cambio de zonificación, según proyecto redactado de oficio por el servicio de Planeamiento (3019677/95).

47. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA de 28 de diciembre de 1994, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de plan general en el ámbito de los sectores 11 y 16 (prolongación avenida Cesáreo Alierta), redactado de oficio por el servicio de Planeamiento (3019665/95).

48. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Pelayo, 11, instado por Gestec, sociedad anónima 3° 14675/94).- MAL 31.

49. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Federico Ozanam, 107-109, instado por don Juan Carlos Gallego Pérez (3139575/94).- MAL 31.

50. Aprobar definitivamente estudio de detalle en solar sito en calle Villacampa y Mariano Gracia, instado por doña Natividad Escribano Marquina (3028040/93).MAL 31.

51. Aprobar definitivamente estudio de detalle en polígono Actur-Rey Fernando, área 11, parcelas 16-A y E, instado por Sistest, S.A. (3140560/94).-MAL 31.

52. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en parcelas 22 a 25 del área de ordenación diferenciada residencial número 11, de la urbanización Montecanal, sector 89, instada por Epsilon, Sociedad Cooperativa de Viviendas (3057176/94).- MAL 31.

53. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en parcela 242 del área de ordenación diferenciada residencial núm 14 de la urbanización Montecanal, sector 89, instada por Epsilon, Sociedad Cooperativa de Viviendas (3056523/94).- MAL 31.

54. Aprobar definitivamente plan parcial en sector 56-1, barrio Oliver, instado por don Zoilo Ríos Marqueta (3133098/90).- 3 abstenciones (CAA-IU).MAL 28.

55. Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector 71/2 (barrio de Santa Isabel) y escrituras de adhesión, instado por la Junta de Compensación del sector (3209024/94).

56. Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de compensación del polígono 1, sector 60 (barrio de Casablanca), instado por don José Antonio Garcés, en representación de la Junta de Compensación del Sector (3216570/94).

57. Quedar enterado de la solicitud presentada por la Alcaldía del barrio de La Cartuja, e informar favorablemente la misma, sobre ampliación del plazo de exposición pública durante tres meses, del avance del plan especial del barrio de La Cartuja Baja (3028589/95).

58. Aprobar inicialmente estudio de detalle y concesión de fondo mínimo en avenida Tenor Fleta, 124-126 (antiguo colegio Calixto Ariño), instado por la Sociedad Municipal de la Vivienda (3020320/95).- MAL 31.

59. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 3, de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del sector (3175474/93).- MAL 31.

60. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 5, de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del sector (3175462/93).- MAL 31.

61. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 7, de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del sector (3175486/93).- MAL 31.

62. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 9, de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del sector (3175500/93).- MAL 31.

63. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 11, de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del sector (3175523/93).- MAL 31.

64. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 12- 14- 15, de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del sector (3175547/93).- MAL 31.

65. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial núm. 20, de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del sector (3175535/93).- MAL 31.

66. Aprobar inicialmente plan especial en terrenos del antiguo cuartel de Casablanca, instado por el ministerio de Defensa (3190648/94).- 3 abstenciones (CAA-IU).MAL 28.

67. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en área de ordenación diferenciada residencial número cuatro, parcela 54, sector 89, urbanización Montecanal, instado por don Adolfo Giménez Orós y otra (3180569/94).- MAL 31.

68. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Encinacorba, sector 60, instado por don Enrique Esteban Moral (3124885/94).- MAL 31.

69. Aprobar definitivamente plan especial del área de intervención U-71-15 (barrio de Sta. Isabel), instado por don José Luis Vallecco Rubira (3145493/91).- MAL 31.

70. Aprobar inicialmente la modificación de plan general sobre retranqueos en zona A-4 (vivienda unifamiliar aislada), según proyecto redactado de oficio por la Gerencia de Urbanismo (3031235/95). - MAL 31.

71. Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área de intervención 2-2 subárea 4, unidad 1 del plan general de ordenación urbana (calle Predicadores angular a calle Aben Aire), a solicitud de don Francisco Ballesteros Méndez, que actúa en representación de comunidad de propietarios Aben Aire (3103327/92).

72. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Aranz Blasco, en representación de Grandes Areas Comerciales, S.A. (Grancasa), contra la liquidación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondiente al proyecto de urbanización del área 12 del polígono Actur-Puente de Santiago (3192615/94).

73. Recibir definitivamente las obras de urbanización en el proyecto de urbanización de las calles Numancia, Utrillas y Florentino Ballesteros y devolver aval bancario constituido para garantizar dichas obras, a solicitud de Agrupación de Viviendas Florentino Ballesteros (3168242/94).

74. Recibir definitivamente las obras de urbanización contempladas en el proyecto de urbanización del área 45 W-4, polígono 2 del plan general de orde-

nación urbana (camino de La Almozara, Río Esera, Sierra Vicor y Río Aragón), a solicitud de don Manuel Asín Gómez, en representación de Inmobiliaria Manuel Asín, S.L. (3163423/94).

75. Rectificar el error material del apartado primero del acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 1994, relativo a la recepción provisional de las obras de urbanización del sector 89 del plan general de ordenación urbana (urbanización Montecanal), a solicitud de don Pedro Díez Gil, en representación de la Junta de Compensación del sector 89 (3018535/95).

76. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-1/2-1 del plan general de ordenación urbana (plaza San Antón), a solicitud de don Alberto Durán Cuadrado, que actúa en representación de Inmobiliaria San Jorge 9, sociedad anónima (3063486/93).

77. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-75-4 del plan general de ordenación urbana (calle Mayor en barrio de Montañana), a solicitud de don Antonio Santacruz Hedro, en representación de Área de Expansión Inmobiliaria, S.L. (3185535/94).

78. Sustituir en la relación de obras a financiar por la Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a las cantidades procedentes del canon sobre producción de energía eléctrica y destinada a obras de infraestructura, los proyectos de "urbanización en calle Santuario de Cabañas" y el de "rebaje de bordillos", por el "proyecto de remodelación platabandas polígono Romareda, segunda fase" (3197299/94)

79. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo núm. 377/93, interpuesto por Edificaciones en Comunidad, S.A., contra acuerdos plenarios municipales, por los que se aprobó la modificación parcial del estudio de detalle en el ámbito del área de la antigua feria de muestras (256605/93).

80. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo núm. 680/92, interpuesto por la comunidad de propietarios de la calle Manuela Sancho, contra resoluciones del Consejo de Gerencia, requiriéndole para la ejecución de obras, anulándola en cuanto impone la restauración de la muralla medieval y confirmando en los demás extremos. Se acepta dicho fallo y se acuerda no recurrir. (53257/93).

81. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo núm. 561/93, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa por fincas expropiadas como consecuencia del proyecto de apertura de la calle Monte Perdido (67480/95).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

82. Ratificar protocolo de colaboración entre Ministerio de Educación y Ciencia, Diputación General de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza, sobre erradicación del absentismo escolar (47247/94).

83. Denominar 'Eduardo Jimeno Correas' al viario peatonal con entrada por calle Valle de Broto y salida a calle Clara Campoamor (169234/94).

84. Denominar 'Enrique Jardiel Poncela' al viario que tiene su entrada por calle Pablo Neruda y salida por calle Pablo Casals (251243/94).

85. Denominar 'Mariano Arregui Canela' a la plaza pública que tiene entrada y salida por calle Hernán Cortés (290257/94).

86. Denominar 'Sabiánigo' a la calle que tiene entrada por avenida Juan Carlos I y salida por avenida Juan Pablo II (453803/94).

87. Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia que realice los trámites formales para la creación de la Escuela Municipal de Música y Danza, así como los necesarios para su inscripción en el registro de escuelas de música y danza del registro de centros docentes dependientes del ministerio (74546/95).

ANEXO

Hacienda y Economía

Prevía declaración de su inclusión en el orden el día, por razones de urgencia:

88. Declarar válido el concurso celebrado para contratar el suministro de hormigón hidráulico premasado para las brigadas de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas y adjudicar a Hormigrasa, sociedad limitada (303038/94).

89. Adjudicar el concurso de obras menores en la ciudad (318340/94).- 3 abstenciones (CAA-IU).

90. Aprobar proyecto de centro cívico en barrio de San José (612401/94).

91. Aprobar proyecto de centro cívico en barrio de La Cartuja (107742/95).- 3 abstenciones (CAA-IU).

92. Declarar desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de pabellón polideportivo y campo de fútbol en el barrio de Santa Isabel (123837/94).- Voto particular del grupo municipal del PSOE en el sentido de adjudicar las obras a la UTE Sobrino-Vidal. 15 votos a favor (PSOE), 15 votos en contra (PP/PAR/CAA-IU), 1 abstención (concejal no adscrito). Se repite la votación, con el mismo resultado. Decide el voto de calidad del Alcalde. Queda aprobado el voto particular.

93. Declarar desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de pabellón polideportivo en barrio de La Cartuja (541895/94)Voto particular del grupo municipal del PSOE en el sentido de

adjudicar las obras a la UTE Sobrino-Vidal. 15 votos a favor (PSOE), 15 votos en contra (PP/PAR/CAA-IU), 1 abstención (concejal no adscrito). Se repite la votación, con el mismo resultado. Decide el voto de calidad del Alcalde. Queda aprobado el voto particular.

Mociones

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, en el sentido de que este Pleno se pronuncie a favor de la inmediata dimisión del concejal don José Luis de Torres.- 15 votos a favor (PP/PAR/CAA-IU) y 16 votos en contra (PSOE y el concejal no adscrito). No se aprueba.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.

Zaragoza, 24 de febrero de 1995.— El secretario general accidental. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 24.161

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1995.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 11.00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo, don Miguel Soriano Asín, doña María Antonia Morales Comín, don Agustín Gavín Blasco y doña Rosa María Bleda Hernández.- Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

En capítulo de protocolo se adoptan los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta y que así se haga llegar a sus familiares, el pésame de la Corporación del que fue Alcalde de Zaragoza y Medalla de Oro de la Ciudad, excelentísimo señor don Luis Gómez Laguna.- Hacer constar en acta nuestra condolencia por el fallecimiento del cineasta zaragozano don José María Forqué Galindo y que así se comunique a sus familiares.- Expresar los mejores deseos en su nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados al personal municipal que se relaciona a continuación y que pasa a la situación de jubilación: don Mario Jiménez Gosa, don Angel Porte Barrau, don Angel Domínguez Garcés, doña María Mar Burriel Galindo, don Vicente Moros Escosa y don Antonio Francés Gracia.- Expresar el más sentido pésame a los familiares de los siguientes funcionarios jubilados fallecidos: don Angel Clavero Polo, don José Zea Fernández, don Miguel Romero Gil y don Francisco Navascués Vera.- Comunicar que hoy se celebra el Día Mundial contra el Racismo, dentro de este año 95, incidiendo en la importancia de la lucha contra el racismo, la xenofobia y la defensa de que todos los seres humanos sin condición de sexo, color, *status* social o cultural tienen los mismos derechos.- Que conste en acta la felicitación de la Corporación a don José Atarés Martínez y a su respetable esposa, por el feliz alumbramiento de una preciosa niña. Nuestra cordial enhorabuena.

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno el día 24 de febrero pasado, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

1.1. Aprobar la integración de este Ayuntamiento en la agrupación europea de interés económico Grupo de Red de Ciudades C-6.

Servicios Públicos y Régimen Interior

2. Autorizar las siguientes transferencias de licencias de auto-taxi:

2.1. Licencia número 1062, se traspasa a favor de don Ismael García Chueca (451604/94)

2.2. Licencia número 934, se traspasa a favor de don José Manuel Langarita Sevilla (598855/94).

2.3. Licencia número 1527, se traspasa a favor de don José Ramón Germán Lite (534974/94)

2.4. Licencia número 983, se traspasa a favor de don Javier Quílez Rodrigo (540264/94).

2.5. Licencia número 226, se traspasa a favor de don José Manuel Chaves Beltrán (580897/94).

2.6. Licencia número 807, se traspasa a favor de don Julio Jimeno Pérez (529702/94).

2.7. Licencia número 1641, se traspasa a favor de don Adolfo Romanos Gallardo (63728/95).

2.8. Licencia número 4, se traspasa a favor de don José Antonio Lamarca Pina (637561/94).

3. Desestimar las siguientes solicitudes de transferencia de licencia de auto-taxi:

3.1. Licencia número 62, de la que es titular don Félix Bolsas Velázquez (708/95).- 19 votos a favor (PSOE/CAA-IU y el concejal no adscrito), 6 votos en contra (PAR) y 6 abstenciones (PP).

3.2. Licencia número 953, de la que es titular don Andrés Monreal Barberán (710/95).- 19 votos a favor (PSOE/CAA-IU y el concejal no adscrito), 6 votos en contra (PAR) y 6 abstenciones (PP).

4. Desestimar petición de don Amado Escalona Doz de que le sea devuelta parte de la tasa abonada en concepto de transferencia de licencia de auto-taxi (250750/94).

5. Desestimar petición de don Julio Marín Gimeno de que le sea devuelta parte de la tasa abonada en concepto de transferencia de licencia de auto-taxi núm. 1672 (254230/94)

6. Desestimar solicitud de don Vidal Gimeno Gutiérrez de revisión de tasa por transferencia de licencia de auto-taxi núm. 824 (84332/95).

7. Quedar enterado de Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso interpuesto por don Julián Mainar Conde, contra acuerdo plenario por el que se denegó autorización para transferir licencia de auto-taxi núm. 984. En dicho Auto se da por terminado el recurso por haber sido reconocido totalmente en vía administrativa la pretensión del recurrente (722380/93).

8. Autorizar transferencia de concesión del puesto núm. 172 del mercado Lanuza, destinado a venta al por menor de frutas y verduras, del que es titular don Francisco Zúñiga Cuenca, a favor de don Jorge López Mozás (625337/93).

9. Desestimar solicitud de don Rafael Valero Gilabert, concesionario del puesto 142 del mercado Lanuza, de traspaso del mismo a favor de doña María Vanesa Mediano Simón (548705/94).

10. Autorizar traspaso de autorización de venta al por mayor de frutas y verduras del Mercado Central de Frutas y Verduras de Mercazaragoza, S.A., a:

10.1. Puesto núm. 38 en favor de Moyfrut, S.L. (109818/95).

10.2. Puesto núm. 36 en favor de Frulasa Aragón, S.L. (109831/95).

10.3. Puesto núm. 34, en favor de Frulasa Aragón, S.L. (109855/95).

10.4. Puesto núm. 40, en favor de Moyfrut, S.L. (109769/95).

11. Desestimar solicitud presentada por Mercazaragoza sobre autorización de venta al por mayor de frutas y verduras en el puesto número 8, a favor de don Vicente Gil Soria. (577237/94).

12. Desestimar solicitud presentada por Mercazaragoza sobre autorización de venta al por mayor de frutas y verduras en los puestos 76-78 a favor de Ferranso Serra, S.L. (592967/94).

13. Reconocer tiempo de servicios prestados en base a la Ley 70/78, a don Juan Luis Román Bueno (113802/95).

14. Declarar la compatibilidad de don Francisco Javier Maza Soler para el ejercicio de su actividad principal como profesor de violín del servicio de Acción Cultural y para la realización de cursos, seminarios y conferencias (105249/95).

15. Declarar la compatibilidad de don Carlos Montesinos Pérez para el ejercicio de su actividad principal como profesor de música del servicio de Acción Cultural y para la realización de cursos, seminarios y conferencias (105237/95).

16. Declarar la compatibilidad de don Antonio Nuez Cebollada para el ejercicio de su actividad principal como profesor de música del servicio de Acción Cultural y para la realización de cursos, seminarios y conferencias (116495/95).

17. Declarar la compatibilidad de doña Ana María García Navarro para el ejercicio de su actividad principal como asistente social del servicio de Acción Social y como profesora asociada a tiempo parcial en la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza (90905/95).

18. Modificar el nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo de jefe del servicio de Acción Cultural (47174/95).- 16 votos a favor (PSOE y el concejal no adscrito) y 15 abstenciones (PP/PAR/CAA-IU).

19. Modificar el nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo de jefe de servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Educación, Sanidad y Acción Social (217255/94).- 16 votos a favor (PSOE y el concejal no adscrito) y 15 abstenciones (PP/PAR/CAA-IU).

Hacienda y Economía

20. Desestimar solicitud de don Julio Molina Lacosta, relativa a reclamación de finca (341667/92).

21. Aprobar los pliegos de condiciones para la adjudicación mediante concurso de la determinación de tipo para teléfonos de altas prestaciones (352156/94).

22. Aprobar el inventario general de bienes de la Corporación (45146/95).

23. Reconocer obligación a Cespa, S.A., por conservación de zonas verdes (256991/94).

24. Adjudicar las obras de acondicionamiento de dos locales para club de tercera edad y casa de juventud en Junta Municipal de Distrito núm. 4, Ensanche (678346/94).

25. Adjudicar a Corsan, S.A., las obras del centro deportivo municipal La Almozara, segunda fase (328125/94).

26. Aprobar provisionalmente modificación de la ordenanza fiscal núm. 12, reguladora del servicio público urbano de transporte en automóviles ligeros (121217/95).

27. Aprobar convalidación de acuerdos de adjudicación de obras efectuadas en 1994, en el sentido de que se abonen con determinadas partidas del presupuesto 1995, según relación que consta en el expediente (155230/95).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

28. Aprobar definitivamente el proyecto de remuneración de fincas del diseminado del barrio de Miralbueno (656319/94).

29. Comunicar a don Alejandro Serrano Olmos que no puede atenderse su solicitud de cambio de denominación de la calle Rigoberta Menchú' del barrio de Sta. Isabel (297309/90).

30. Modificar la cláusula sexta del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (129940/95).

31. Ratificar el convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Zaragoza, para la constitución del Centro Aragonés de Estudios de la Salud.- 6 abstenciones (PP).

32. Aprobar las bases del XIII Concurso de Poesía Ciudad de Zaragoza, Pilar-95 (133251/95).

33. Aprobar las bases del XIV Concurso de Relatos Pilar-95 (133238/95).

34. Aprobar las bases del LXV Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas del Pilar-1995 (113227/95).

Urbanismo

35. Llevar a cabo expropiación de una porción de terreno sita en Callejón de Lobera, propiedad de doña Rosario Sanz Chueca, afectada por viales (3158523/93).

36. Dejar sin efecto expediente administrativo incoado por la ocupación temporal de terrenos afectados por el nudo de intersección de avenida Navarra-autovía de Logroño, Vía de la Hispanidad, en favor de entidad mercantil Sanz Briz, S.A. (3032470/94).

37. Dejar sin efecto expediente administrativo incoado por la ocupación temporal de terrenos afectados por el nudo de intersección de avenida Navarra-autovía de Logroño, Vía de la Hispanidad, en favor de don José Alfonso Casanova y otros (3089870/94).

38. Dejar sin efecto expediente administrativo incoado por la ocupación temporal de terrenos afectados por el nudo de intersección de avenida Navarra-autovía de Logroño, Vía de la Hispanidad, en favor de Construcciones Castillo Balduz, S.A. (3032224/90).

39. Dejar sin efecto expediente administrativo incoado por la ocupación temporal de terrenos afectados por el nudo de intersección de avenida Navarra-autovía de Logroño, Vía de la Hispanidad, en favor de entidad mercantil Dumesa (3089868/94).

40. Abonar a don Mariano Maritorea Berecoechea, resto de justiprecio expropiatorio de porción de terreno afectada por el proyecto de pavimentación de viales de acceso a la Ciudad del Transporte (3024949/95).

41. Quedar enterada de autorización concedida por don Zoilo Ríos Marqueta (Inmobiliaria el Portazgo), para la ocupación inmediata de varias porciones de terreno afectadas por el nudo de intersección entre avenida de Navarra-autovía de Logroño-Vía de la Hispanidad, y abonar a cuenta en concepto de justiprecio, cantidad hasta la que existe conformidad (3034020/94).

42. Adquirir por expropiación en avenencia, finca propiedad de don Joaquín Gil Marraco y otros, afectada por el proyecto de parque lineal del río Huerva, sustituyendo el justiprecio por participación indivisa en finca municipal y aprovechamiento del 15% en el área de intervención U-7-2 (3198373/91).- 3 votos en contra (CAA-IU).

43. Adquirir por expropiación en avenencia, finca propiedad de hermanos Cenís Salas, afectada por el proyecto de parque lineal del río Huerva, sustituyendo el justiprecio por participación indivisa en finca municipal y aprovechamiento del 15% en el área de intervención U-7-2 (3145860/91).- 3 votos en contra (CAA-IU).

44. Aceptar de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Ramón Pignatelli, cesión gratuita de terreno destinada a zona verde, sita en calle Levante, 11 al 21 (3035670/95).

45. Aceptar de doña Carmen Pérez Martín (Hnas. Pasionistas), cesión gratuita de porción de terreno destinada a zona verde, situada frente a la avenida General Capaz, del barrio de Miralbueno (3014895/95).

46. Aceptar de Fundación Picarral cesión gratuita de terreno sito en zona industrial del antiguo término del Rabal, con destino a viales (3016960/95).

47. Aceptar de Blasco Cadena, S.A. y otros, cesión gratuita de terreno sito en el Sindicato y término de Miraflores, con destino a viales. (3046279/95).

48. Aceptar de la compañía mercantil Decon Estudio, S.L. cesión gratuita de porción de terreno sita en calle Berenice, con destino a viales (3046279/95).

49. Desestimar la solicitud efectuada por la Cooperativa Ciudad del Transporte, de abono de la parte proporcional de las obras de urbanización de la segunda fase junto con la reperusión del coste de los servicios comunes (3017759/95).

(Sale de la sala el concejal don Acacio Gómez.)

50. Constituir en favor de la Casa de Andalucía en Zaragoza, derecho de superficie sobre parcela municipal sita en calle Asín y Palacios, para la construcción de un centro cultural (3032584/93).- Interviene un representante de la Casa de Andalucía, al amparo de la dispuesto en el reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y de participación ciudadana.

(Entra en la sala el concejal don Acacio Gómez.)

51. Rectificar error material en acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1994, sobre ocupación directa de terrenos destinados a sistemas en área U-40-1 (Bombarda-Monsalud) (3201878/94).

52. Aceptar la autorización concedida para la ocupación de parcela afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Gómez Laguna, en las condiciones que se indican (3006807/95).

53. Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, modificación de plan especial de ordenación del área Sudeste de la Cartuja de la Concepción, instado por la Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro (3030612/94).- MAL 31.

54. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Prado, 12-14, instado por don Alfredo Valero Serrano (3007216/95).- MAL 31.

55. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Montañés, 24-28, instado por don Vidal Andreu Gimeno (3206661/94).- MAL 31.

56. Aprobar definitivamente, con resolución de alegaciones, modificación puntual de estudio de detalle en parcelas 1 a 24 del área de ordenación diferenciada residencial número diez, del área de referencia 89, urbanización Montecanal, instado por Polígono Industrial Ebro y otros (3131342/94).- MAL 31.

57. Aprobar inicialmente estudio de detalle en parcela 22 del área 9 del Actur-Rey Fernando, instado por Compañía Urbanizadora Norte, S.A. (3004951/95).- MAL 31.

58. Aprobar inicialmente plan especial de reforma interior, área 89-1 (terrenos en carretera de Valencia, km. 8), instado por Vicasa (3192.798/94).- MAL 31.

59. Aprobar inicialmente modificación puntual de plan general en camino del Abejar, 65 (barrio de Garrapinillos), redactado de oficio por el servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (3044490/94).- MAL 31.

60. Quedar enterado del cumplimiento de prescripciones del proyecto de compensación del área de intervención U40-1 (La Bombarda), instado por la Junta de Compensación del Sector (3131330/94).

61. Aprobar escrituras de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono Monsalud (4-40-1), instado por los propietarios del ámbito y dar traslado a la Diputación General de Aragón, (3158065/94).

62. Aceptar desistimiento de la modificación de plan especial en calle Hernán Cortés, instada por don Miguel Angel Castillo Malo (3164956/94).

63. Aprobar inicialmente plan especial para el área de intervención U-16-2 (prolongación Tenor Fleta), instado por Promociones Benamar, S.A. (3020258/95).- MAL 31.

64. Aprobar provisionalmente plan especial del área de intervención U-69-10 (San Juan de Mozarrifar), instado por Inmobiliaria Dupa, S.A. (13130266/93).- MAL

65. Aprobar definitivamente estudio de detalle de la manzana W dos-ES, submanzana 1, del polígono Universidad, zona A-dos, instado por el Ministerio de Educación y Ciencia (3211138/94).- MAL 31.

66. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en calle La Torre, 1719, instado por Inmobiliaria Dupa, S.A. (3167405/94).- MAL 31.

67. Aprobar provisionalmente con resolución de las alegaciones presentadas, la modificación de plan general del sector 62 (Monzalbarba), redactado de oficio por el servicio de Planeamiento (3021651/94).- MAL 31.

68. Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, programa de actuación urbanística del sector 62/1-2 (Monzalbarba), redactado de oficio por el servicio de Planeamiento (3021663/94).- MAL 31.

69. Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, plan parcial del sector 62/1-2 (Monzalbarba), redactado de oficio por el servicio de Planeamiento (3021640/94).- MAL 31.

70. Aprobar el proyecto de urbanización de plaza Mayor en el barrio de San José, redactado por la sección de Estudios y Proyectos y declarar de urgencia la tramitación del expediente (3028101/95).

71. Conceder a Gas Aragón, S.A. prórroga a la licencia municipal concedida al "segundo anexo al proyecto general de canalizaciones para gas natural y aire metanado", cuya construcción estaba prevista durante el año 1992 (315394/94).

72. Aprobar el acta de recepción definitiva de la instalación de alumbrado público en el área U-33-2 del plan general de ordenación urbana (río Huerva, carrera del Sábado y Porvenir), a solicitud de don Angel Pallás Miguel, en representación de Edificaciones Aragonesas, S.A. (Edarsa) (3191742/94).

73. Denegar la solicitud de recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Previsión Social, a solicitud de don Rodolfo Vintaned Langa, que actúa en representación de Inmobiliaria Formax, S.A. (3028809/95).

74. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pablo Tabuenca Muñoz, que actúa en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Jardines de la Aljafería, del área de Intervención U-45-1 del plan general de ordenación urbana (calle Pablo Gargallo, paseo de María Agustín, calle Diputados), contra la liquidación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y otras, correspondiente al proyecto de urbanización del mencionado ámbito (3178944/94).

75. Aprobar factura relativa a los trabajos de recalce de edificio en Gerencia de Urbanismo de Zaragoza, y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3122370/94).

76. Aprobar certificación núm. 2-L, relativa a las obras de operación asfalto 1994, y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3208407/94).

77. Aprobar la certificación núm. 5-L y su acta de precios contradictorios, relativa a las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Arcadas, Olleta y José Luzán (3202740/94).

78. Declarar válida la subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización de la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta, entre camino del Junco y tercer cinturón y adjudicar en la forma señalada en el dictamen (3061646/90).

79. Declarar válido el concurso convocado para la contratación de las obras de proyecto básico y de ejecución de la II fase del parque lineal del Huerva (Parque de las Glorietas) y adjudicar en la forma señalada en el dictamen (3175517/94).

80. Declarar válida la subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización de la prolongación de avenida Tenor Fleta (I fase), y adjudicar en la forma señalada en el dictamen (3106014/91).

ANEXO

Hacienda y Economía

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

81. Concertar crédito con el Banco de Crédito Local por mil doscientos setenta y cinco millones de pesetas, en las condiciones que se describen en el expediente, destinado a la amortización de la red de colectores municipales y con el fin de obtener la financiación FEDER.- Se acuerda hacer constar expresamente en el acuerdo que se adopta, las condiciones para la aplicación de la financiación cumpliendo las exigencias de FEDER.- 3 abstenciones (CAA-IU).- MAL 28.

Mociones

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

Presentada por los grupos municipales Socialista, Popular, del Partido Aragonés y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, en el sentido de reivindicar una vez más la reapertura al tráfico internacional del ferrocarril Zaragoza-Canfranc-Pau.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1995.— El secretario general accidental. — Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 24.413

Benedicto Lahuerta Sola solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901), por su margen izquierda, situado en el paraje "Embún" (F:868 P:13), en la localidad de Borja (Zaragoza), con destino al riego de 1.6805 hectáreas, para lo cual justifica un caudal medio equivalente a 2 litros por segundo y un volumen anual de 16.800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en la excavación de un pozo de 4 metros de profundidad, hasta llegar a la zona de gravas, en el que se introducirán tubos de hormigón de 1 metro de diámetro, a los que se les habrán practicado diversos orificios para facilitar la entrada del agua. A ambos lados del pozo se excavarán sendas galerías de 10 metros de longitud, en cada una de las cuales se introducirán tubos de 60 centímetros de diámetro a modo de drenes y que desaguarán al pozo antes mencionado. La extracción del agua se realizará por medio de bomba acoplada a tractor agrícola.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 31.741

Don Francisco Bada Panillo solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 13,70 litros por segundo, a derivar del río Algas, en el término municipal de Nonaspe (Zaragoza), con destino a riego.

De acuerdo con la documentación presentada, la captación se llevará a cabo mediante bombas acopladas a la toma de fuerza de un tractor, que impulsarán el agua hasta la red de riego. Se pretenden dar tres riegos al año.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 31 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.461

En relación con el expediente número 3.560 promovido por Rogelio Ayala Zarantonelli, por el que se solicita la prestación de desempleo en su modalidad

de pago único, la Dirección Provincial de INEM ha emitido resolución que es del tenor literal siguiente:

«Examinado su expediente relativo a prestación por desempleo, y

Resultando que con fecha 17 de noviembre de 1987 se dictó resolución por esta Dirección Provincial del INEM concediéndole el abono de la prestación en su modalidad de pago único;

Resultando que el artículo 4.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, establece que el INEM abonará al interesado el 50% de la cuota al régimen de la Seguridad Social como trabajador autónomo sobre la base mínima de cotización, o el 100% de la aportación del trabajador al régimen general de la Seguridad Social durante el tiempo que hubiera durado la prestación de no haber capitalizado, habiendo sido efectuada en su caso la totalidad del período que le corresponde por un total de 593 días, por un importe de 147.293 pesetas;

Resultando que con fecha 14 de mayo de 1991 ha sido recibida en esta Dirección Provincial del INEM una resolución de la Dirección Provincial de Trabajo por la que se le extingue la prestación de pago único;

Considerando que el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, considera el supuesto anteriormente descrito como pago indebido de prestaciones por desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de Protección al Desempleo;

Considerando que el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 establece un plazo de treinta días para hacer efectivo el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas;

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo faculta a la Administración para rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, y

Considerando que la letra b) del número 1 del artículo 33 del citado real decreto autoriza al INEM a dictar resolución sobre esta materia,

Esta Dirección Provincial resuelve reconociendo el cobro indebido del interesado en bonificaciones de la Seguridad Social, por una cuantía de 147.293 pesetas, correspondientes al mencionado período, por lo que se le comunica que en aplicación del número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 deberá en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad, directamente en la cuenta corriente 121/6 del INEM en el Banco de España, oficina de Zaragoza, y comunicar dicho ingreso en la Dirección Provincial del INEM (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, segunda planta), en la Unidad de Capitalización.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM en el plazo de quince días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 12 de mayo de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 28.160

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de actas de liquidación contra sujetos responsables a los que, habiéndose intentado la notificación mediante certificaciones cursadas con acuse de recibo, éstos han sido devueltos por el Servicio de Correos por ignorado paradero.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a los sujetos responsables más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el BOP y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo que finaliza el último día del mes siguiente a la citada publicación no satisfacen el descubierto, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de un mes podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994.

Sujeto responsable, CCC, período e importe en pesetas

Régimen general

- José María González Villarroja. 508548015. 4 de octubre a 22 de diciembre de 1994. 183.731.
 Romualdo Roche García. 5010014028. 26 de octubre a 28 de noviembre de 1992. 87.233.
 Emilio Vera Benedicto. 50101009753. 1 de junio a 31 de julio de 1994. 38.096.
 Saneamientos Lomal, S.C. 508498808. Octubre de 1994. 18.329.
 José María Rayuela Lanuza. 50100986010. 1 de abril a 31 de octubre de 1994. 18.510.
 Eurotelecom, S.L. 5010674234. 4 de octubre de 1991 a 8 de enero de 1992. 133.496.
 Guillén Bernad, S.L. 508243473. 9 de noviembre de 1990 a 10 de febrero de 1992. 914.707.
 Antonio Valero, S.L. 509503261. 24 de marzo a 2 de agosto de 1994. 987.127.
 Aridos y Hormigones San Francisco, S.L. 5009835081. 2 de abril a 9 de agosto de 1993. 492.056.
 Cuarte Alimentación, S.L. 50100528288. 1 de agosto a 15 de diciembre de 1994. 231.334.

Régimen especial agrario

- Amar Hammnu Abdelkader. 2992440060. 12 de junio a 31 de julio de 1994. 19.507.
 Tonny Mattata. 501004518838. 1 de junio de 1994 a 31 de enero de 1995. 78.366.
 Rabah Baquali. 5080708158. 1 de agosto a 30 de septiembre de 1994. 19.507.
 Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 28.526

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de mi cargo contra Eloy Lapena Bernia, se ha realizado, con fecha 26 de abril de 1995, la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio número 9400228 contra Eloy Lapena Bernia, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor citado que más adelante se indica, por el descubierta que igualmente se expresa:

Concepto: Descubierta total.

Período: Noviembre de 1993.

Importe: 30.747 pesetas.

Vehículo: Marca "Daf", modelo VH 400 ET, matrícula Z-8027-AU.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 126 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificación mediante el presente edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado reglamento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 28.905

En esta Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6), se sigue contra Jesús Tabuena Jaraeta el expediente 50/02/26/95 para el ingreso de la prestación familiar por hijo a cargo, indebidamente percibida por el período de 1 de julio a 31 de diciembre de 1993, e importe de 54.000 pesetas, habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido por "se ausentó".

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir al interesado mediante publicación en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación puede justificar documentalmente la improcedencia de la reclamación. En caso contrario, y si no se justifica el ingreso del primer plazo dentro

de los dos meses siguientes a su vencimiento, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta, según establece el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 26 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 28.728

Notificaciones de embargos de bienes

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que más adelante se cita se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el apremiado José Pascual Duce Trenado, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 251.838 pesetas de principal, más 50.367 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas a resultas, y que asciende a un total de 352.205 pesetas, en cumplimiento de la providencia dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad del apremiado de más inmediata realización que la furgoneta mixta marca "Nissan", mod. "Serena", matrícula Z-6120-AW, declaro embargado el vehículo citado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que le notifico, en cumplimiento del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la tasación.

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de cinco días haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente, se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 9 de mayo de 1995.»

Resultado desconocido el paradero del deudor se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, en relación con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 29 de mayo de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

* * *

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que más adelante se cita se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el apremiado Antonio C. García Guerrero, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 417.996 pesetas de principal, más 83.599 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas a resultas, y que asciende a un total de 551.595 pesetas, en cumplimiento de la providencia dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad del apremiado de más inmediata realización que el vehículo turismo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0 I", con matrícula Z-6829-AD, declaro embargado el vehículo citado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que le notifico, en cumplimiento del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la tasación.

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de cinco días haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente, se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 9 de mayo de 1995.»

Resultado desconocido el paradero del deudor se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, en relación con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 29 de mayo de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que más adelante se cita se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el apremiado Mario Javier Linares Ramírez, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 417.996 pesetas de principal, más 83.599 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas a resultas, y que asciende a un total de 551.595 pesetas, en cumplimiento de la providencia dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad del apremiado de más inmediata realización que los vehículos que se citan, declaro embargados dichos vehículos a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

—Furgoneta mixta marca "Nissan", mod. "Vanette", matrícula Z-3831-AT.

—Furgoneta mixta marca "Citroën", modelo "C 25 D Combi", matrícula Z-7955-AF.

Lo que le notifico, en cumplimiento del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la tasación.

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de cinco días haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente, se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 9 de mayo de 1995.»

Resultado desconocido el paradero del deudor se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, en relación con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 29 de mayo de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

ADMINISTRACION NUM. 3

Notificaciones de deuda por acta de infracción

Núm. 28.907

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración núm. 3 (con domicilio en la avenida San Juan de la Peña, núms. 2-4, de Zaragoza), se sigue expediente de reclamación contra la empresa Super-Lerma, S.L., con código de cuenta corriente número 5078400, deudora de la Seguridad Social, a la que habiéndole requerido el pago ha sido devuelto por el Servicio de Correos el oportuno certificado expedido, por ignorado paradero.

En consecuencia, y en aplicación artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a la misma por el período e importe que se reseña, mediante publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se procederá a la exacción por vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley

42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

El documento a que se hace referencia es:

Número de documento: 94/001194/72.

Importe: 50.100 pesetas.

Período: Acta.

Zaragoza, 18 de mayo de 1995. — El director provincial, P.O., la secretaria provincial, María Concepción García de Paso y Remón.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 33.317

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Jasanto Empresa Constructora, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de julio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Jasanto Empresa Constructora, S.L., embargados por diligencia de fecha 6 de octubre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de julio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

1. Setecientos cincuenta puntales de 3 y 4 metros. Valorados en 937.500 pesetas.
2. Cuatrocientos tableros de encofrar y tablones de 4 a 5 metros. Valorados en 134.400 pesetas.
3. Pistoleta eléctrica, marca "Kango". Valorado en 35.000 pesetas.
4. Máquina de cortar azulejo, marca "Alba". Valorada en 10.000 pesetas.
5. Máquina de cortar ladrillo, marca "MZ-Imer". Valorada en 55.000 pesetas.
6. Setenta chapas de encofrar, de 2,6 x 0,50 metros. Valoradas en 70.000 pesetas.
7. Veintiún cuerpos de andamiaje, con sus correspondientes tijeras. Valorados en 42.000 pesetas.
8. Ocho unidades de andamios colgantes y trócolas. Valoradas en 56.000 pesetas.
9. Dos caballetes. Valorados en 2.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.341.900 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.006.425 pesetas.

2.ª Los lotes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Justo Zozo, 16, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 16 de junio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 26.490

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 462 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Obón Díaz, en nombre y representación de María Cristina Tena Sangüesa y Arturo Mayor Jiménez, contra Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre resolución de 30 de junio de 1994 de la Secretaría General de Comunicaciones (por delegación) que desestima solicitudes de reconocimiento de antigüedad en el Cuerpo Ejecutivo Postal y Telecomunicación desde el 29 de mayo de 1986 (organismo autónomo Correos y Telégrafos, Subdirección General de Gestión de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.491

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 472 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de Garajes en Explotación, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1994 (número fijo 15.463).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.492

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 473 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de Garajes en Explotación, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1994 (número fijo 15.462).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.493

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 481 de 1995-C, interpuesto por Cristóbal Guitart Aparicio, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución del Pleno de 24 de febrero de 1995 que desestima solicitud de reconocimiento de tiempo servido en el Ejército en régimen de milicia universitaria. (Expte. núm. 430.800/93-D/22 Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.494

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 157 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Lorenzo García Rospide, contra el siguiente acuerdo de la Delegación del Gobierno en Aragón: Resolución de 9 de febrero de 1995 del subsecretario de Economía y Hacienda (por delegación) por la que se acuerda el cese del recurrente en el puesto de trabajo de ayudante de Administración N-14 en el Parque Móvil Ministerial de Zaragoza, siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra acuerdo de 30 de diciembre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.495

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 484 de 1995-C, interpuesto por la letrada señora Urraca Laguna, en nombre y representación de Patricio Urraca Bardají, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 22 de marzo de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio del recibo número 112094-3 por impuesto de bienes inmuebles-urbana 1987. (Expediente núm. 518969/94, Servicios Generales, Recaudación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.496

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 483 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Abengoa, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 9 de marzo de 1994 que modifica acta de liquidación número 897/92 (expte. núm. 379/92) por descubierto de cotización y resolución de 15 de febrero de 1995 de la Dirección General de Ordenamiento Jurídico y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra la resolución anterior. (Expte. núm. 12940/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.497

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 474 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de María Nuria Pueyo Castán y Juana María Ochoa de Chinchetru Sacristán, contra la Diputación General de Aragón, sobre Orden del Departamento de Sanidad y Consumo de 13 de febrero de 1995 por la que se estima el recurso ordinario interpuesto por José Manuel Ester González contra el acuerdo, que se revoca, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 29 de junio de 1994, que denegó autorización de traslado de oficina de farmacia sita en calle Doctor Cerrada, 2, a local contiguo, sito en el mismo número y calle, y, en su lugar, se concede dicha autorización. (Expte. 18/OF/94-COF 112/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.498

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 475 de 1995-B, interpuesto por María Cristina Luna Trasobares, contra Dirección General del INSA-LUD, sobre resolución de 8 de febrero de 1995 que desestima solicitud de reconocimiento del derecho a percibir el importe correspondiente al complemento regulador con efectos retroactivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.499

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 476 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de Francisco Andrés Gimeno, contra Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 21 de septiembre de 1994 que impone sanción por infracción en materia de protección de la seguridad ciudadana y resolución de 23 de enero de 1995 de la Dirección General de Política Interior (por delegación) que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Sección 03, núm. 015144/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.500

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 480 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Julio Bernardos Losa, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1994 (núm. fijo 5.487.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.501

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 459 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Nahman Andic Ermay, contra los siguientes acuerdos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza: Resolución de 20 de julio de 1992 que impone sanción por infracción de tráfico en expediente 50.040-034.056-O y resolución de la Dirección General de Tráfico que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 26.502

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 453 de 1995-A, interpuesto por el recurrente Daniel Alonso Escuder y cinco más, contra las Cortes de Aragón, sobre resolución de la Mesa de las Cortes de 13 de febrero de 1995 desestimando petición formulada el 17 de octubre de 1994 sobre reconocimiento de la condición de los recurrentes como funcionarios de las Cortes de Aragón y de los derechos inherentes a esa condición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.503

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 452 de 1995-A, interpuesto por la abogada María Pilar González Vidal, en nombre y representación de Mehdi el Bouchibti, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 25 de octubre de 1994 acordando la expulsión del recurrente y prohibiendo su entrada en España por tres años. (Expediente 15.270/334, ref. 1.1.Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.504

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 450 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Centro Audioprotésico de Aragón, S.L., contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 20 de enero de 1995 acordando la clausura del Centro Audioprotésico Aragón, S.L., en el plazo improrrogable de treinta días. (Expte. 3.032.590/909.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.505

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 456 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de la recurrente Marta Vicente Aznar, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, sobre resolución de 6 de febrero de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución de 19 de octubre de 1994 del director general de la Función Pública nombrando funcionario en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, escala facultativa superior, a Juan José Puente Lanzarote.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.506

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 454 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Menage y Confort, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 14 de noviembre de 1994 desestimando petición de devolución de cuotas de desempleo y resolución de 15 de marzo de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso interpuesto. (Expte. 5.880/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.507

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 449 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Javier Tramullas Oliete y hermanos, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 22 de diciembre de 1994 desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 29 de julio de 1994 aprobando la constitución de la Junta de Compensación del área de intervención U-15-1 del Plan general. (Expte. 3.183.483/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.508

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 239 de 1995-D, interpuesto por Antonio Capilla García, contra Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública desestimando petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola con el índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.509

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 460 de 1995-A, interpuesto por el señor García Arqué, en nombre y representación de Alfredo Aladrén Nicolás, contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 9 de febrero de 1995 imponiendo la sanción disciplinaria de suspensión de funciones por período de dos meses por comisión de falta grave. (C. B./rc.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.510

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 240395-D, interpuesto por Carmelo Juez Ortega, contra Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública denegando petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola con el índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.511

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 463 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra el Ayuntamiento de Utebo, sobre resoluciones de 16 de febrero y 13 de marzo de 1995 concediendo licencia de ejecución de obras para apertura y cierre de realizar el tendido subterráneo para suministro eléctrico en la calle Buenos Aires y calle Monlora, condicionando la licencia en los extremos que se expresan en las resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.512

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1995-D, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de José Luis Caverro Calvo, contra Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública desestimando petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola, índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.513

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 238 de 1995-D, interpuesto por Santiago Díaz Orallo, contra Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública desestimando petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola, índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.514

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 1.050 de 1994-D, interpuesto por la procuradora doña Ana María Nadal Infante, en nombre y representación de Albert Kumordzie Kpodo Yao, contra Dirección Provincial de Trajo, por resolución de 23 de agosto de 1994 denegando permiso de trabajo. (Sección Extranjeros, expte. 50/605/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.515

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 448 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de María Teresa Alcázar Rodríguez y otros treinta y cinco, contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 15 de febrero de 1995 desestimando alegaciones contra la resolución de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza de 18 de abril de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.516

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1995-A, interpuesto por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Williams Gibson, contra el delegado del Gobierno en Aragón, por resolución de 4 de agosto de 1994 desestimando petición de 25 de mayo de 1994 dejando firme el acuerdo del secretario general de 5 de abril de 1994 sobre la no procedencia de la solicitud de exención de visado. (Dpto. Extranjería, expte. 14.401/316, ref. 1.1.Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.517

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 465 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Calzados Das, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 8 de marzo de 1995 desestimando recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial denegando solicitud de devolución de cuotas. (Expte. 5.838/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.518

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 464 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Martínez Martín-Ballesteros, en nombre y representación de Nadia Hali y José Francisco Ortega García, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 1 de marzo de 1995 denegando exención de visado a Nadia Hali. (Expte. 14.556/320, referencia 1.1.Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.519

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 474 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Magro, en nombre y representación de Garajes en

Explotación, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de febrero de 1994 desestimando recurso contra la liquidación del IAE ejercicio 1994, en relación con la finca sita en calle Madre Ráfols, 2 (número fijo 15.461, recibo 10.646-9).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.520

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 466 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de Enrique Bazán Abacens y otros catorce, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 7 de febrero de 1995 del ministro de Defensa desestimando recurso de reposición contra resolución de 27 de julio de 1994 confirmando acuerdos de la Dirección General de Personal denegando rectificación de haberes pasivos de retiro. (Ref. 423, pm 4/B-116-8).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 30.984

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 1994, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente.

Los interesados pueden examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, durante el mismo y hasta ocho días más, las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, 1 de junio de 1995. — El alcalde, Enrique González Aznar.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 30.773

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1995, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza municipal número 9, tasa por prestación del servicio de licencias urbanísticas.

Lo que se pone de general conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado este acuerdo quedará elevado a definitivo.

Castejón de Valdejasa, 31 de mayo de 1995. — El alcalde, Avelino Bonet Ansodi.

CODOS

Núm. 30.775

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1995, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Codos, 1 de junio de 1995. — El alcalde, Víctor M. Calvín Tienza.

DAROCA

Núm. 30.779

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de agua y vertido del primer trimestre de 1995 y las cuotas proporcionales de basuras de 1995 durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 31 de mayo de 1995. — El alcalde accidental.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 30.774

Juan Ramón Jiménez Bernad ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de una explotación porcina, en la parcela número 5 de la Dehesa de Facemón, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 1 de junio de 1995. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 30.983

Tomás Mena Villa, en representación de Mena-Villa, S.C., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de una explotación porcina, en el polígono 104, parcela 5.177 a), de Santa Anastasia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 2 de junio de 1995. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.986

Manuel Sanjuán Alares, actuando en nombre y representación de Estación de Servicio La Almunia, S.L., ha solicitado licencia municipal para la ampliación de la estación de servicio, con un tanque de 20.000 litros, con emplazamiento en carretera A-220 La Almunia-Cariñena, punto kilométrico 16,075.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 1 de junio de 1995. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 30.776

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 1 de junio de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 30.777

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 1 de junio de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 30.778

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1995, ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 31 de mayo de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné.

LETUX

Núm. 30.981

Este Ayuntamiento ha procedido, en sesión de 27 de abril último, a aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del servicio de atención de las piscinas municipales de Letux, el cual se expone al público para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se convoca a cuantas personas puedan estar interesadas en la adjudicación del servicio para que en un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, puedan presentar sus ofertas ante este Ayuntamiento, si bien este plazo se prorrogará cuantas veces sea necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Letux, 21 de mayo de 1995. — El alcalde.

MUEL

Núm. 30.781

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1995, el proyecto de revisión de normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Muel, redactado por el arquitecto don Enrique Barnola Portolés, se somete a información pública durante un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP o BOA (desde la última que se produzca),

durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones procedentes.

Muel, 31 de mayo de 1995. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 30.980

Angel Castillo Murillo, en nombre y representación de Castillo Murillo, S.L., ha solicitado licencia para venta de confección y calzado, con emplazamiento en plaza de España, 8, bajo, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 1 de junio de 1995. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 30.982

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1995, aprobó la adjudicación definitiva de las obras de dotación de servicios urbanísticos de la calle Ramiro I y adyacentes al contratista José Antonio López Giménez, con un importe de 11.577.164 pesetas, según proyecto y dirección técnica del ingeniero de caminos don Juan Ferraz Garanto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 30 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

UTEBO

Policía Local

Núm. 30.978

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 31 de mayo de 1995. — El instructor jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Sancionado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

Jaime Artigas Barrera. Z-52329. 118.1 del Reglamento General de Circulación. 15.000. Grave. 50/010125516/9.

Pedro Serrano Blanco. Z-0671-AX. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 312/95.

Juan Farreni Ballesté. Z-3583-V. 94.1 d) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 325/95.

Juan Farreni Ballesté. Z-3583-V. 94.1 b) del Reglamento General de Circulación. 5.000. Leve. 733/95.

Antonia Rodríguez Ibarra. Z-2455-AW. 94.1 b) del Reglamento General de Circulación. 5.000. Leve. 734/95.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.154

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 489 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados Mercedes Palacios Sánchez y Mariano Chinchón Rodríguez, con domicilio en Coslada (Madrid), calle Honduras, bloque 4, 7.º C; Cristina López Crespo y Enrique Chinchón Rodríguez, con domicilio en Mondéjar (Guadalajara), barrio del Carmen, número 2, y Transfrío, S.A., con domicilio en Mondéjar (Guadalajara), barrio del Carmen, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública

de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Solar en Mondéjar (Guadalajara), al sito "El Valle", de una superficie de 540 metros cuadrados, sobre el que se ha construido una edificación entremedianera, barrio del Carmen, número 2, que se compone de planta semisótano, destinada a almacén y garaje, de unos 20 metros cuadrados de superficie construida, y una planta alta, destinada a vivienda unifamiliar, que tiene una superficie construida de 123,21 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de Pastrana (Guadalajara), folio 6, tomo 817 general del archivo, libro 61 del Ayuntamiento de Mondéjar, finca número 7.139. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.158

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 90 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, siendo demandados María Teresa López Rodero y Pedro Bailo Villanueva, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada María Teresa López Rodero y Pedro Bailo Villanueva, para el pago a dicha parte ejecutante de 416.397 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Pedro Bailo Villanueva y María Teresa López Rodero, se expide el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.673

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 659 de 1993, a instancia de la actora Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Aislamientos Moncayo, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle Santa Orosia, número 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será su sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Nave industrial distinguida con el número 7, perteneciente al bloque A, sita en el término de Cadrete (Zaragoza), partida "Parroquia de Quinto", de una sola planta, de unos 728,75 metros cuadrados, que dispone en su parte anterior de planta alzada, de unos 60 metros cuadrados, para oficinas. Finca registral 2.184. Tasada en 30.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.061

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 320 de 1995, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra Anventaus, S.L., y Ramón Espachs Olle, en reclamación de 1.188.549 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Anventaus, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.109

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 944 de 1994, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Francisca Sancho Lamarca, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado don Javier Checa Bosque, siendo demandados Francisco Luño Morata, Pascual Luño Morata, Isidra Luño Morata, Epifanía Tomasa Luño Morata, Luis Viñuales Acón y Fernando Sancho Lamarca, representados por el procurador señor Berdejo Gracián y defendidos por la letrada señora Escolá Hernando, y Francisca Santos Clemente y herederos desconocidos y herencia yacente de Marcelino Royo Vitorín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Sancho Lamarca, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra los desconocidos herederos de Marcelino Royo Vitorín y Francisca Santos Clemente, su viuda, debo condenar y condeno a los mismos a hacer pago a la actora de la suma de 26.130 pesetas, más los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta aquella en que por Carmen Viruete Santos quedó consignada en la cuenta de este Juzgado la cantidad reclamada, declarándose afecta al pago de tales sumas la cantidad consignada, todo ello sin efectuar respecto de los referidos condenados expresa imposición de las costas.

Y desestimando la demanda interpuesta por Francisca Sancho Lamarca, contra Fernando Sancho Lamarca, Luis Viñuales Acón, Epifanía Tomasa Luño Morata, Isidra Luño Morata, Pascual Luño Morata y Francisco Luño Morata, debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos en su contra formulados, con expresa imposición a la actora de las costas causadas por la demanda interpuesta frente a los que se declara absueltos.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, se expide el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 26.110

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza ha acordado en los presentes autos número 706 de 1994 de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Parra, se notifique a los demandados que en la subasta celebrada el día 10 de marzo pasado se ha ofrecido por la parte actora la suma de 7.000.000 de pesetas por la finca registral núm. 5.218, lo que se notifica a los demandados

a fin de que dentro del término de nueve días puedan mejorar la postura, conforme a lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a Rosa María Latorre Parra y Jaime Pallás López, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.115

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 256 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Asunción Alvarez López, Luis Miguel Franco Navarro, Aurora Jesús Gracia Bernal y Javier Franco Navarro, en reclamación de 356.234 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Asunción Alvarez López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 25.763

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 873 de 1994, sección B, promovido por Gasóleos Zapata, S.L., contra Mangrano y Oliván, S.A., en reclamación de 333.657 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Mangrano y Oliván, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Los créditos que tenga la demandada frente a Galerías Primero.
2. Los créditos que tenga la demandada frente a Eco Dagesa.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.078

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición número 292 de 1995-B, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, por medio del presente se emplaza al demandado José Javier Gómez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, con los efectos prevenidos en la ley, notificándole las sucesivas resoluciones en estrados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado José Javier Gómez Sánchez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.159

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 109 de 1995-B, promovido por Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Celia Bellot Gámez, Secundino Sánchez Rafael, Leonila Rafael Alonso, Secundino Sánchez Bezós y Almacenes Beta, S.L., en reclamación de 1.229.567 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Almacenes Beta, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 25.282

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio de cognición número 243 de 1992-A, seguido entre las partes que se dirán, dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 7. — En Zaragoza a 7 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez, los autos de juicio de cognición número 243 de 1992-A, instado por CAZAR, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Abenia, contra María Luisa Gómez Lánguiz, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno a María Luisa Gómez Lánguiz a que abone a la actora la cantidad de 86.975 pesetas de principal, con absolución del resto de

pedimentos, con expresa condena a la parte demandada al pago del 75% de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Luisa Gómez Lánguiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 25.682**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el núm. 824 de 1994-A, a instancia de José Carmelo Antonio Rodríguez Moreno, representado por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez Martínez, contra su esposa, Nieves Portero Marco, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de octubre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a José Carmelo Antonio Rodríguez Moreno el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 823 de 1994, con los beneficios y las limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 25.683**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 636 de 1995, instados por María Jesús Navarro Garcés, representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra José Padilla Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 25.674**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio bajo el número 1.025 de 1995-B, a instancia de Mireia Gracia Rodríguez, representada por la procuradora señora Saracho Díaz de Corcuera, designada por el turno de oficio, contra Rafael Osuna Embid, en paradero desconocido, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Saracho, en nombre y representación de Mireia Gracia Rodríguez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Rafael Osuna Embid, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando vigente hasta entonces el convenio regulador de 22 de octubre de 1992.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Osuna Embid, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 25.684**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 256 de 1995-A, sobre eficacia civil de sentencia canónica, a instancia de María Jesús Subirón Calvo, representada por la procuradora señora Andrés Laguna, asisti-

da del letrado señor Baringo Giner, contra Juan Carlos Suberviola Valderrama, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1995.

Fallo: Su señoría dijo que debía acordar como acordaba la eficacia civil de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico de Zaragoza con fecha 15 de noviembre de 1994, por la que se declaraba la nulidad del matrimonio canónico celebrado por María Jesús Subirón Calvo y Juan Carlos Suberviola Valderrama el día 23 de junio de 1990.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, y firme comuníquese al Registro Civil de Zaragoza.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Juan Carlos Suberviola Valderrama, se extiende la presente a los efectos oportunos en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 26.114**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 909 de 1994, promovidos por Tejas Borja, S.A., representada por la procuradora doña Aurora Arroyo Ruiz y dirigida por el letrado señor Salinas Payer, contra Gregorio Rodrigo Prat y Femasán, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora señora Arroyo Ruiz, en nombre y representación de Tejas Borja, S.A., y en su virtud, debo declarar y declaro:

a) Que la demandada Femasán, S.L., adeuda a la actora la suma de 257.789 pesetas.

b) Que el demandado Gregorio Rodrigo Prat viene obligado a responder solidariamente con Femasán, S.L., frente a la actora de la obligación de pago de aquella cantidad (257.789 pesetas) por haber incumplido su obligación de convocar Junta general para adoptar el acuerdo de disolución de la sociedad y no haber actuado con la diligencia de un ordenado comerciante.

Asimismo, condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar solidariamente a la actora la suma de 257.789 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y a las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Femasán, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.285**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 156 de 1995, de juicio ejecutivo, promovidos por Bankinter, S.A., con CIF A-28.157.360, domiciliada en Madrid, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y dirigida por la letrada doña Concepción Cuartero Ríos, contra José Lorenzo Montero Hernando, con DNI 17.129.987, y María Isabel Fernández Quintín, con DNI 17.128.511, domiciliados ambos en Zaragoza (calle Fillas, 18, 3.º B), y Antonio Parriego Gómez, con DNI 17.094.775, domiciliado en Zaragoza (camino de las Torres, núm. 18, escalera primera, 1.º A), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en representación de Bankinter, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Lorenzo Montero Hernando, María Isabel Fernández Quintín y Antonio Parriego Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 872.931 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.669**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 882 de 1994, de juicio ejecutivo, promovidos por Citibank España, S.A., con CIF A-28.142.081, domiciliada en la plaza de la Independencia, núm. 6, de Madrid, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado don Antonio Gómez Guiu, contra Andrés Barril García, con NIF 25.144.896-P, domiciliado en Zaragoza (calle General Suevo, número 11, 4.º D), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en representación de Citibank España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Andrés Barril García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 846.403 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.672**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 755 de 1994, de juicio ejecutivo, promovidos por Talleres Román Gómez, S.A., con CIF A-01.008.234, domiciliada en la calle José María Iparaguirre, núm. 5, de Vitoria (Alava), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Encofrados Zaragoza, S.L., domiciliada en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en el camino Moreral, núm. 14; Francisco Jiménez Oliván, domiciliado en Zaragoza (camino de las Torres, núm. 35), y Jesús Bernad Fernández, domiciliado en Zaragoza (calle Violante de Hungría, núm. 5), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Talleres Román Gómez, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Encofrados Zaragoza, S.L., Francisco Jiménez Oliván y Jesús Bernad Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.658.292 pesetas de principal, más 123.280 pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 26.062**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados bajo el número 877 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de mayo de 1995. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de menor cuantía tramitados bajo el número 877 de 1994, seguidos a instancias de Vicente Jaso Salas, representado por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y asistido del letrado don José Ramón Rambla Pastor, contra herencia yacente de Aurelia Talayero Gracia, herencia yacente de Rosa Muñoz Gracia, con domicilio en calle Casanova, 167, de Barcelona y herencia yacente de Mariano Muñoz Gracia (calle Castillejos, 252, de Barcelona), sobre declaración de dominio y nulidad de asiento registral, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Vicente Jaso Salas, debo declarar y declaro que el mismo es propietario de la finca descrita en el antecedente de hecho primero y que, en consecuencia, procede la cancelación del asiento contradictorio en el Registro de la Propiedad, debiéndose practicar la correspondiente inscripción a su favor y, por tanto, debo condenar y conde-

no a los demandados herencia yacente de Aurelia Talayero Gracia, herencia yacente de Rosa Muñoz Gracia y herencia yacente de Mariano Muñoz Gracia, a estar y pasar por estas declaraciones, imponiéndoles las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a la demandada herencia yacente de Aurelia Talayero Gracia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.569**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 138 de 1993 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Esteban Ardisa Molina, María del Carmen Alcázar del Cerro, Valentín Gascón Hernández y María Pilar Encarnación Gil Garín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Piso sito en Zaragoza, en calle San Blas, números 79 y 81, principal derecha. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 691, folio 209, finca 10.926. Valorado para la subasta en 4.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio nuevo, módulo C), bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de remate será de 4.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados Esteban Ardisa Molina, María del Carmen Alcázar del Cerro, Valentín Gascón Hernández y María Pilar Encarnación Gil Garín, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.874**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 53 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Glocer, S.A., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 24 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 22 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones

que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de subasta:

Finca en El Burgo de Ebro, en el paraje de "La Noria", de 1 hectárea 73 áreas 42 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, ó 17.342,19 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una fábrica destinada a transformación y almacén de semillas de 5.000 metros cuadrados, que comprende una nave rectangular, de unos 706 metros cuadrados, destinada a fabricación; otra, también rectangular, de 190 metros cuadrados, dedicada a almacén, perpendicular a la anterior, y, entre ambas, en el ángulo de unión de las mismas, una cuadrada, también destinada a almacén, de 136 metros cuadrados, que tiene en su parte superior un piso de igual forma y extensión, con cuatro habitaciones, existiendo además una caseta de planta baja para el guarda de la fábrica, una caseta para la báscula y un cobertizo, un cuarto de aseo, un aljibe y un depósito subterráneo de fuel-oil (hoy en desuso); una vivienda unifamiliar de planta y piso, de 150 metros cuadrados en planta, con piscina. Todos estos edificios están situados en la parte suroeste de la finca. En la parte sureste existe un almacén granero de 2.000 metros cuadrados, con un cobertizo almacén de 286 metros cuadrados, una cámara de conservación de 120 metros cuadrados, un comedor y vestuario de 35 metros cuadrados, para el personal; un cobertizo para almacén de abonos, de 80 metros cuadrados; un silo para almacén de semillas, de 80 metros cuadrados; unos servicios de duchas, de 44 metros cuadrados; una playa de cemento, de descarga de granel, de 4.700 metros cuadrados, y un almacén para selección de granos, de 297 metros cuadrados, formando todo esto último un solo bloque de edificación. El resto de la finca no ocupada por las edificaciones está destinada a huerta y jardines. Linda todo: norte, carretera de Zaragoza a Castellón; sur, camino; este, Jacinto Oloqui, y oeste, herederos de María Borrueal Auqué. Toda la finca se halla cerrada con valla de ladrillo. Inscrita al tomo 4.145, folio 7, finca 3.016, Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada para la subasta en 90.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 25.286

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 136 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 136 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por compañía mercantil La Zaragozana, S.A. (CIF A-50.002.955), domiciliada en calle Ramón Berenguer IV, núm. 1, de Zaragoza, representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, siendo demandados Alfredo César Sanz Soria (NIF 17.860.952-A) y Ricardo Fernando Sanz Soria (NIF 29.094.456-P), ambos en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de compañía mercantil La Zaragozana, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Alfredo César Sanz Soria y Ricardo Fernando Sanz Soria, para el pago a dicha parte ejecutante de 442.859 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Alfredo César Sanz Soria y Ricardo Fernando Sanz Soria, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 25.666

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 604 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-

jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 604 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. domiciliada en las calles Alcalá, 49 y Barquillo, 2, de Madrid, representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, siendo demandados Gregorio Pina Sánchez, domiciliado en la calle Aragón, 9, bajo, de Garrapinillos (Zaragoza); José Rivera Galán, domiciliado en la avenida de las Torres, 35, escalera izquierda, 1.º, 4.º, de Zaragoza, y Frigoríficos Miralbuena, S.L., en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Gregorio Pina Sánchez, José Rivera Galán y Frigoríficos Miralbuena, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 450.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Frigoríficos Miralbuena, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 25.668

En virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 20.079 de 1995, seguido a instancia del procurador don Eduardo Forcada González, en representación de Jesús Jaurrieta Gorraiz, para expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Cuarto trastero número 1 de la calle Ildefonso Manuel Gil, número 30. Forma parte del edificio número 5 de la urbanización Residencial Infantes de Aragón, finca urbana 9, que consta como local comercial bajo G, actualmente dividida, y destinado a cuartos trasteros en la planta calle, señalado como finca número 33.564. Tiene una superficie aproximada de 4,26 metros cuadrados, a la que corresponde una participación de 8,84% respecto al local comercial bajo G del que procede. Linda: de frente, con la calle Blas de Otero; a los lados, con el cuarto trastero número 2 de Rafael Prieto Cué y rampa de bajada a los garajes, respectivamente, y por su parte posterior, con el pasillo de la comunidad de trasteros.

Por el presente se cita a los titulares registrales Antonio Campillo Monzón y su esposa, María Angeles López Bernal, a la titular catastral Comunidad de propietarios de trasteros Ildefonso Manuel Gil, al colindante Rafael Prieto Cué, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 25.765

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 65 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 65 de 1995, de juicio ejecutivo, seguido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con CIF G-58.899.998, domiciliada en la avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y defendida por el letrado don Angel Duque Beisty, siendo demandados Alfredo César Sanz Soria (NIF 17.860.952-A) y Fernando Sanz Soria (NIF 29.094.456-P), ambos en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Alfredo César Sanz Soria y Fernando Sanz Soria, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.316.950 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Alfredo César Sanz Soria y Fernando Sanz Soria, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 25.081**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 977 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 977 de 1994, seguido a instancia de la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S.A., asistida del letrado señor Sos Noguez, contra Diego Darío Peña Labrador, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de la demandante Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S.A., contra el demandado Diego Darío Peña Labrador, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la suma de 145.636 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Magistrado-juez Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Diego Darío Peña Labrador, por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 25.287**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 160 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso núm. 160 de 1995, de juicio ejecutivo, seguido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendida por el letrado don Francisco Javier Hernández Puértolas, siendo demandados Cialsa Instalaciones FERIALES, S.A., Pedro Martínez Alegre, Juliana Gómez Lombardo, Enrique Lucea Ibáñez, Carmen Viñuales Maza, Fernando Cunchillos Anchilla y Manuela Rojano Ordóñez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Cialsa Instalaciones FERIALES, S.A., Pedro Martínez Alegre, Juliana Gómez Lombardo, Enrique Lucea Ibáñez, Carmen Viñuales Maza, Fernando Cunchillos Anchilla y Manuela Rojano Ordóñez, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.826.307 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Cialsa Instalaciones FERIALES, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 25.359**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes con el número 305 de 1995, a instancia del procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Miguel Angel Caballero Serrano, se sigue expediente de liberación del siguiente gravamen: condición resolutoria impuesta por Créditos Reunidos, S.A., a Andrés Gonzalo Rodrigo sobre el piso cuarto derecha exterior en la quinta planta alzada de la casa número 21 de la calle Baltasar Gracián, finca 44.983 del libro 591 de la sección 1.ª del Registro de la Propiedad número 9, habiéndose acordado citar a Créditos Reunidos, S.A., titular del expresado gravamen, cuyo domicilio se desconoce, y a cualquier interesado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 25.764**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 212 de 1995, a instancia de Leonor Ibáñez Visiedo, que actúa en

nombre y representación de su hija menor Judit Estrada Ibáñez, representada por la procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés, contra Francisco Javier Estrada Ortega y siendo parte el ministerio fiscal, sobre reclamación de pensión por alimentos provisionales, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Francisco Estrada Ortega, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos antes reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 26.059**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 918 de 1994, promovido por Caja de Badajoz, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Francisco Javier Marín Nebra, Amelia Nebra Lázaro, José Enrique García Herrero y Mónica Ramón Echevarrieta, en reclamación de 3.440.480 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados José Enrique García Herrero y Mónica Ramón Echevarrieta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 26.119**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, en providencia del día de la fecha dictada en expediente de dominio número 106 de 1995, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Inmaculada Pilar Calvete Gracia, por el que se solicita la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a la siguiente finca:

Finca 34.661 de la que es parte la participación indivisa que dará derecho al aparcamiento de vehículo número 183, a la que la instancia se contrae, que tiene según el Registro la siguiente inscripción:

Urbana número 1. — Local en planta sótano destinado a aparcamiento de vehículos, con capacidad para 288 plazas de una superficie total constituida de 7.612,60 metros cuadrados y útil de 7.183,40 metros cuadrados. Tomando como punto de referencia su entrada por la expresada rampa, linda: derecha entrando, fondo y frente, subsuelo del terreno propio del complejo no edificado; izquierda, subsuelo de vía pública. En el centro de esta planta existe una gran zona no vaciada, parte de la cual constituye la plaza interior del complejo, y enclavados en este local están los servicios de cada uno de los bloques del complejo, como son los cuartos de basuras, de contadores de aguas, grupos de presión, vestíbulo y huecos de escaleras y de ascensores. Su cuota de participación en el complejo es de 8,64%, y en cada uno de los bloques 1, 6, 7, 8, 9 y 14, 8,64%, y en cada uno de los bloques 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13, 8,64% cada uno. Así resulta de la inscripción 1.ª de la finca 34.661, obrante al folio 71 del tomo 1.496, libro 646 de la sección 3.ª.

Forma parte del conjunto residencial "Pablo Iglesias", segunda fase, sito en Zaragoza, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, sobre la totalidad de la parcela 1 del área 9 de dicha zona, el cual está constituido en régimen de propiedad horizontal, y se regula por unas normas de comunidad.

Título: La referida participación indivisa como parte integrante del descrito local aparece inscrita en la actualidad a nombre de la Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias", de Zaragoza, que adquirió dicho local como independiente, según su inscripción 1.ª, en virtud de la cual la referida sociedad agrupó dos fincas que le pertenecían por compra, formando un solar sobre el que declaró la obra nueva del expresado conjunto residencial, y su constitución en régimen de propiedad horizontal, según resulta de las inscripciones 1.ª y 2.ª de la finca número 34.659, obrantes al folio 61 del citado tomo 1.496, que lleva fecha 4 de septiembre indicado.

Cargas: Calificado el reseñado conjunto residencial como viviendas de protección oficial de promoción privada, y afecto el descrito local, a las obligaciones que de ello se derivan, según nota al margen de la referida inscripción 2.ª de la finca 34.659 de fecha 18 de febrero de 1995.

Por la presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación Núm. 25.290**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 145-B de 1995, seguido a instancia de Radio Delicias, S.A., representada por la procuradora señora Correas, contra José María Capdevilla Gil, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Radio Delicias, S.A., contra José María Capdevilla Gil, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 60.390 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.»

Y a fin de que sirva de notificación a José María Capdevilla Gil, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 25.291

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de cognición número 811-C de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1995. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 811-C de 1994, instado por el procurador señor Chárlez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Don Jaime I, 39, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Carlos Camo Palomares, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Chárlez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Don Jaime I, 39, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Carlos Camo Palomares, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 662.203 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Carlos Camo Palomares, expido la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 25.292

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos núm. 60 de 1995-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Construcciones e Inmuebles Casetas, S.L., representada por el procurador señor Chárlez Landívar y defendida por el letrado señor Garcés Cortiás, siendo demandada Emilio Relancio, S.A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Emilio Relancio, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Construcciones e Inmuebles Casetas, S.L., de la cantidad de 1.190.250 pesetas y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Emilio Relancio, S.A.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 25.293

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia

Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos núm. 1.011 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Duque Vitoria, siendo demandados Fausto González Veliz y Vicenta Melchor Blázquez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Fausto González Veliz y Vicenta Melchor Blázquez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, de la cantidad de 1.810.991 pesetas de principal, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a a los fines dispuestos a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 25.670

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de los de Zaragoza y su partido, habiendo visto los autos núm. 104 de 1995-D de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Lozano y defendida por el letrado señor Vacas González, contra José Javier Santed Guerri, José Santed Pérez y Victoria Guerri Atance, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados José Javier Santed Guerri, José Santed Pérez y Victoria Guerri Atance, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 540.900 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales y costas que se imponen a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Javier Santed Guerri, José Santed Pérez y Victoria Guerri Atance, libro el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 26.058

Cédula de citación de remate

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza recaída en los autos de juicio ejecutivo número 307 de 1995-C, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Juan Santana Molero y Milagros Ibáñez Esteban, por medio del presente se cita de remate a los demandados, con último domicilio conocido en calle Lugo, 58-60, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que los represente y letrado que los dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Juan Santana Molero y Milagros Ibáñez Esteban, en ignorado paradero, se inserta el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 26.118

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el núm. 368 de 1995 procedimiento de juicio de cognición de resolución de contrato, promovido por Joaquín Rivera Morata, representado por la procuradora señora Franco

Bella, contra María Pilar Alonso García y contra los desconocidos e ignorados herederos de Francisco Giménez, y en los cuales se ha acordado, dado el ignorado paradero, emplazar a los desconocidos e ignorados herederos de Francisco Giménez por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados desconocidos e ignorados herederos de Francisco Giménez, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 25.294**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 58-C de 1995, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio González Yepes y cuatro más, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 58-C de 1995, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan L. Sanagustín Medina y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Antonio González Yepes, María Isabel Rodríguez Díaz, Carlos Bernad Pérez, Carmen Hereza Laporta y José María Roche Catalina, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio González Yepes, María Isabel Rodríguez Díaz, Carlos Bernad Pérez, Carmen Hereza Laporta y José María Roche Catalina, y con su producto, entero y cumplido pago al Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 4.372.695 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 1.311.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Y para que sirva de notificación a Carlos Bernad Pérez y María Carmen Hereza Laporta, libro el presente para que tenga lugar su publicación en el BOP, haciendo saber a los demandados que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 25.671**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 40-C de 1995, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Carlos y Juan Matías Peña López, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 40-C de 1995, promovidos por la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Juan A. García Toledo, contra Carlos Javier Peña López y Juan Matías Peña López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Javier Peña López y Juan Matías Peña López, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 353.439 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 150.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Y para que sirva de notificación a Juan Matías Peña López, expido el presente para que tenga lugar su publicación en el BOP, haciendo saber a los demandados que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 26.057**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 922-C de 1994, a instancia del Banco de Santander, S.A., contra Almacenes Beta, S.L., y tres más, en los que ha recaído sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia de los de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 922-C de 1994, promovidos por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado don Manuel Casado Gracia, contra Almacenes Beta, S.L., Secundino Sánchez Bezos, Leonila Rafael Alonso y Secundino Sánchez Rafael, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Almacenes Beta, S.L., Secundino Sánchez Bezos, Leonila Rafael Alonso y Secundino Sánchez Rafael, y con su producto, entero y cumplido pago al Banco de Santander, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por las sumas de 5.918.405 pesetas en concepto de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 1.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se solicita dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde en paradero desconocido Almacenes Beta, S.L., libro el presente para su publicación en el BOP, haciéndole saber a la demandada que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su publicación.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 24.506**

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en ese Juzgado y al número 232 de 1994 se siguen autos de juicio de divorcio contencioso entre partes que después se dirá, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Calatayud a 20 de abril de 1995. — Vistos por doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud (Zaragoza), los presentes autos de juicio de divorcio-contencioso número 232 de 1994, seguidos entre partes: de una, como actora, Consuelo Heredia Jiménez, representada por el procurador señor Frisa y asistida del letrado señor Gállego, y de otra, como demandada, el ministerio fiscal y Juan Bautista Clavería Valdés, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de divorcio contencioso presentada por la representación de Consuelo Heredia Jiménez, contra Juan Bautista Clavería Valdés y el ministerio fiscal, declaro disuelto el matrimonio compuesto por los dos primeramente reseñados, manteniendo en su integridad las medidas adoptadas en la sentencia del juicio de separación número 8 de 1992 seguidas en este Juzgado, de fecha 8 de enero de 1993, descritas en el hecho segundo de esta resolución, dándose aquí por reproducidas. Asimismo se declara disuelto el régimen económico de los litigantes. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme la presente resolución, procédase a comunicarlo de oficio al Registro Civil de Zaragoza, en el que aparece inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días a interponer en este Juzgado para que conozca de la misma la Audiencia Provincial, Sección Quinta.

Así por esta mi sentencia lo mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia en legal forma al demandado Juan Bautista Clavería Valdés, expido el presente.

Dado en Calatayud a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, María Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 25.686**

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen bajo mi cargo autos de juicio ejecutivo número 134 de 1994 seguidos entre las partes que luego se dirán, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Calatayud a 5 de mayo de 1995. — Visto por doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta localidad, el presente juicio ejecutivo número 134 de 1994, seguido a instancia de Barclays Bank, S.A., representada por el procurador don Ricardo Moreno y asistida del letrado don José Manuel Gistaín, frente a Prointo, S.L., José María Pena Aznar e Isabel Cardos Muñoz, hoy en paradero des-

conocido, con último domicilio conocido en Calatayud la primera y en Zaragoza los dos últimos, habiendo sido todos declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Moreno con la representación indicada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta rematar los bienes embargados a los ejecutados José María Pena Aznar e Isabel Cardos Muñoz y Prointo, S.L., a fin de pagar con su producto a la actora la suma de 2.760.384 pesetas como principal, más los intereses que devengue al 2% mensual, conforme a lo pactado entre los litigantes, todo ello con expresa imposición de la totalidad de las costas del procedimiento a los demandados.

Por la rebeldía de los ejecutados notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pide su notificación personal en el plazo de diez días, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, a interponer ante este Juzgado.»

Y conforme a lo acordado expido el presente para notificación en forma de sentencia a los demandados en estos autos.

Dado en Calatayud a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza sustituta, María Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 25.364

En virtud de lo acordado por don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de dominio número 116 de 1995, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor Adiego García, en representación de José Dfiez Rodríguez, para la reanudación del trazo sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de las fincas que más adelante se dirán; por la presente se cita a Pedro Sanz Sobreviola, como titular registral de la finca, o a sus causahabientes caso de que éste hubiera fallecido, y a cuantas personas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Fincas que se citan:

—Urbana sita en la calle Cabezo Manolín, número 43, de Epila, de 100 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, vía pública; izquierda, finca de José Luis Ondiviola Navarro, y al fondo, vía pública.

—Urbana sita en la calle Cabezo Manolín, número 40, de Epila, de 61 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, finca de Manuel Huerta Remacha, e izquierda y al fondo, vía pública.

La Almunia de Doña Godina a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 25.762

Doña María Luisa Casado Calonge, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 28 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina a 9 de mayo de 1995. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 28 de 1995, promovidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., con CIF número A-50.000.538, representada por el procurador de los Tribunales señor García Gayarre y asistida por el letrado señor Claramunt Uriarte, contra José Ramón Angulo Ballarín y herederos desconocidos y herencia yacente de Adela Ballarín Gilaberte, el primero con domicilio en la calle Las Heras, núm. 2, de Epila, y NIF 25.436.827-T, y la segunda en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de la parte ejecutada hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la cantidad de 358.624 pesetas en concepto de principal, más intereses y las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, que por ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Adela Ballarín Gilaberte, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

JUZGADO NUM. 2 EJECA DE LOS CABALLEROS Núm. 26.113

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 125 de 1992, promovidos por Ibercorp Leasing, S.A., representada por el procurador

señor Gascón Marco, con asistencia del letrado señor Cirac Marín, contra Fema Uncastillo, S.L., Pascual Fenollosa Primo, Elisa Marco Pueyo y Carmen Fenollosa Marco, todos ellos con último domicilio conocido en calle San Vicente de Paúl, 11, de Uncastillo (Zaragoza), actualmente en ignorado paradero y declarados en rebeldía, en cuyos autos con esta fecha se ha celebrado tercera subasta de los siguientes bienes inmuebles embargados en autos:

—Nuda propiedad de la mitad indivisa de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con los números 1.992, 1.092, 1.996, 1.997, 2.099 y 2.100; y nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de las fincas inscritas en el mismo Registro con los números 1.218 y 2.293.

Por el único postor concurrente, la propia ejecutante Ibercorp Leasing, S.A., se ofreció las únicas y por tanto mejores posturas, que ascendieron a la suma de 1.000 pesetas por cada uno de los bienes inmuebles subastados, es decir, 8.000 pesetas en total.

Al no llegar las posturas ofrecidas a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, por el presente se hace saber a los deudores antes indicados los precios ofrecidos en la subasta, para que si a su derecho convinieren, dentro del plazo de nueve días, puedan pagar a la acreedora liberando bienes, o presentar persona que mejore las posturas, haciendo en este caso el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, advirtiéndoles que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los deudores dará lugar a una nueva subasta, en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella puedan utilizar estas facultades. Se les apercibe de que transcurridos los nueve días sin que hayan ejercitado alguno de los derechos antes indicados, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — JACA Núm. 26.075

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca;

Hace saber: Que en este Juzgado y a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 15 de 1991, seguidos a instancia de la procuradora señora De Donesteve, quien lo hace en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Montesblancos, de Jaca, contra José María Álvarez Esbec, sobre reclamación de 149.073 pesetas, se expide el presente al objeto de dar traslado por el término de tres días al citado demandado sobre la providencia de fecha 30 de junio de 1994, que en síntesis es la siguiente:

«Hágase saber al demandado que las cuotas a las que se le condena en sentencia son: respecto al local E, 20.000 pesetas, y al local A, 26.362 pesetas; transcurridos los tres días sin contestación o sin haber procedido al pago de las cantidades citadas se procederá sin más aviso a la vía de apremio.»

Y para que surta los efectos oportunos, se expide y firma el presente en Jaca a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — GUADALAJARA Núm. 26.074

Doña Amalia Rodríguez Ranchal, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Guadalajara;

Hace saber y participa: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 250 de 1994, promovidos por Milagros Camino de Marcos, contra Román Celada del Castillo y otros, en los que se ha acordado publicar el presente para emplazar por término de veinte días para personarse y contestar a la demanda en los presentes autos a las personas desconocidas interesadas en la herencia de Alfredo Celada del Castillo y Matilde Castro Cuartero, a los ignorados herederos de Arturo, Luis, Miguel, Hilaria, Esperanza, Concepción y Doroteo Celada del Castillo, y, asimismo, a las siguientes personas en ignorado paradero: José Castro Cuartero y esposa, Concepción Arbonés Pérez, Pilar Castro Cuartero y esposo, Santiago Abadía Andía, Angel Castro Cuartero y esposa, Teresa Crespo Baranda, Carmen Castro Martín y esposo, y Jesús Montegudo del Saz, haciéndoles saber que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente en Guadalajara a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Amalia Rodríguez Ranchal. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 25.688

Cédula de notificación

En juicio de faltas núm. 132 de 1994, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Andrea Corcho Palomo de la falta que venía acusada, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a Andrea Corcho Palomo, cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Madrid, 156, 4.º A, de Zaragoza, y actualmente en paradero desconocido, y haciéndole saber que dispone de cinco días para apelar la sentencia, a partir de la fecha de publicación de esta cédula, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.676

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 119 de 1995, instados por María Luisa I. Menayo Domingo, contra Grupo CA, Cuarte Alimentación, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 10 de mayo de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara concluidos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Grupo CA, Cuarte Alimentación, S.L., a que pague a la parte demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a María Luisa I. Menayo Domingo, 406.048 pesetas, y además el 10% de intereses por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo CA, Cuarte Alimentación, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.064

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 858 de 1994-2, sobre despido, promovidos por José Luis Gutiérrez Peláez, contra Gregorio Pérez Liñán, se ha dictado el auto del siguiente tenor literal:

«Hechos:

Primero. — En los presentes autos número 858 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 18 de enero de 1995, por lo que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado de fecha 1 de febrero de 1995 denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejada en acta.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278.2 1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante ejecutante José Luis Gutiérrez Peláez contra la empresa Gregorio Pérez Liñán, condenando a ésta a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.877 pesetas de salario diario, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 189.004 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del presente auto, previo en su caso al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa demandada Gregorio Pérez Liñán, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.065

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 124 de 1995 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis López Gutiérrez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 797 de 1994, seguidos contra Ibercivitas, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de febrero de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 196.948 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 196.948 pesetas en concepto de principal, más la de 24.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Ibercivitas, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.066

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 127 de 1995 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Manuel Molina Aguilera y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 749 de 1994, seguidos contra Radio Fontaneros y Radio Servicios, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de febrero de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.450.239 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin

necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.450.239 pesetas en concepto de principal, más la de 294.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Radio Fontaneros y Radio Servicios, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.067

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 123 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Isabel Sousa solicitando ejecución en los presentes autos núm. 814 de 1994, seguidos contra Milocha Distribución, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de marzo de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 298.217 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 298.217 pesetas en concepto de principal, más la de 36.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Milocha Distribución, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.677

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 83 de 1995-3, a instancia de Javier Lamarca Belanche, contra Procesos Industriales, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Javier Lamarca Belanche, contra Procesos Industriales, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 252.038 pesetas a Javier Lamarca Belanche, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Procesos Industriales, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.325

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 108 de 1995, a instancia de Antonio Perlado Nicuesa y otro, contra Lipoquímicas Reunidas, S.A., y otro, sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio; regístrese; practíquense las diligencias en el mismo interesadas. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado núm. 2 para su acumulación a los autos número 253 de 1995. Déjese nota en los libros correspondientes de este Juzgado. Notifíquese a las partes. Una vez cumplimentado, devuélvase al Juzgado de lo Social exhortante por conducto de su recibo, dejando nota de ello.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lipoquímicas Reunidas, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.327

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 791 de 1994, a instancia de Joaquín Talayero San Roque, contra Ingeniería y Promociones Rosales, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1995 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Joaquín Talayero San Roque, contra Ingeniería y Promociones Rosales, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Joaquín Talayero San Roque la cantidad de 257.157 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ingeniería y Promociones Rosales, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.328

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 822 de 1994, a instancia de Javier Moraga Comes, contra Togara, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 9 de mayo de 1995 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Javier Moraga Comes, contra Togara, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Javier Moraga Comes la cantidad de 147.691 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, salvo en los conceptos indemnizatorios. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Togara, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.329

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 829 de 1994, a instancia de Antonio Espada Balfagón y otros, contra Vulcanizados Aranda, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 9 de mayo de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Espada Balfagón y otros, contra Vulcanizados Aranda, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Antonio Espada Balfagón, 493.287 pesetas; a María Inmaculada Aranda Cantín, 452.171 pesetas; a José Ignacio Lázaro Sánchez, 349.780 pesetas; a Alberto Aranda Cantín, 448.541 pesetas, y a Antonio Lázaro de Diego, 493.595 pesetas. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vulcanizados Aranda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 25.330

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 470 de 1994, a instancia de Rafael Miravet Sancho, contra Antonio Carretero, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28 de abril de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Rafael Miravet Sancho, debo condenar y condeno a Antonio Carretero, S.L., al pago al actor de la suma de 326.344 pesetas, sin que haya lugar a hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Antonio Carretero, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 25.331

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 130 de 1995, seguidos a instancia de José Benigno Lázaro Moreno, contra Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., y Técnica y Mantenimiento, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., y Técnica y Mantenimiento, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.431.923 pesetas en concepto de principal, la de 243.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose las ejecutadas Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., y Técnica y Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a las mismas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 25.332

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 131 de 1995, seguidos a instancia de Julio Sandoval Leiva y otros, contra Electricidad Carbonell, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Electricidad Carbonell, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 5.064.797 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Electricidad Carbonell, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 25.334

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 126 de 1995, seguidos a instancia de José Julián Soler Cochí y otro, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones M. Ayuda, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 234.588 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones M. Ayuda, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 25.335

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 128 de 1995, seguidos a instancia de Isaac Sierra Uriel, contra Dyrve, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Dyrve, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.025.405 pesetas en concepto de principal, la de 102.400 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Dyrve, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 25.336

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 127 de 1995, seguidos a instancia de María Pilar Mayayo Soguero y otros, contra MLM Creativos de Imagen, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada MLM Creativos de Imagen, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 916.732 pesetas en concepto de principal, la de 91.600 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 92.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la

diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada MLM Creativos de Imagen, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 25.337**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 102 de 1995, a instancia de José Martínez Monzón y otro, contra Compagnie de Pensilvanie, S.A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 22 de abril de 1995 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado Julián Imaz Villar: Casa vivienda unifamiliar que consta de planta baja, compuesta de entrada, recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo, dos baños y tres dormitorios; con una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente, y planta buhardilla con estudio, de superficie 80 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, al tomo 2.965, libro 141, folio 168, finca número 5.314. Lfibrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 4 de Mataró para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Compagnie de Pensilvanie, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 25.338**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 124 de 1995, seguidos a instancia de María Teresa Capapey Gustrán, contra Pol-Alvarez, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pol-Alvarez, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.326.120 pesetas en concepto de principal, la de 132.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Pol-Alvarez, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 25.339**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 246 de 1994, a instancia de Miguel Angel Solans García y otros, contra Hermeseda, S.A., sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 3 de mayo de 1995 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de las partes para que, dentro del segundo día, puedan designar otro, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes con el designado de oficio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Hermeseda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.475**

En ejecución núm. 114 de 1995, despachada en autos núm. 827 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Carlos Cisneros Rivera, contra Juan Antonio Vinués Alfranca, en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Juan Antonio Vinués Alfranca, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 441.919 pesetas en concepto de principal, la de 48.611 pesetas en concepto provisional de inte-

reses de demora, más la de 44.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Lfibrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Juan Antonio Vinués Alfranca, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.476**

En ejecución núm. 117 de 1995, despachada en autos núm. 43 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Eduardo Pargada Pablos, contra Servicios Integrales de Seguridad, S.A., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Servicios Integrales de Seguridad, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 70.210 pesetas en concepto de principal, la de 7.700 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 7.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Lfibrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Servicios Integrales de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.477**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 87 de 1995, a instancia de Belisario Peguero Moreira, contra Antonio Sancho Martínez (Restaurante Pasay), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Belisario Peguero Moreira contra Antonio Sancho Martínez (Restaurante Pasay), debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenado a la demandada a readmitirlo en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 40.678 pesetas, con abono de los salarios de tramitación en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima, y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Antonio Sancho Martínez (Restaurante Pasay), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.479**

En ejecución núm. 118 de 1995, despachada en autos núm. 923 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de María Elena del Cura Vila, contra Microram, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Microram, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 207.778 pesetas en concepto de principal, la de 22.800 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.700 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Microram, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.482**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 150 de 1995, a instancia de María Dolores Villuendas Quflez, María Pilar Gálvez Toribio y Concepción de Prado Gómez, contra Enadal, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Enadal, S.L., a que abone a María Pilar Gálvez Toribio la suma de 257.227 pesetas; a María Dolores Villuendas Quflez, la suma de 371.657 pesetas, y a Concepción de Prado Gómez, la suma de 296.473 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Enadal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 25.299**

El ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 164 de 1995, a instancia de José David Sádaba Dito y otros tres más, contra Industrias de la Madera BM, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Industrias de la Madera BM, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José David Sádaba Dito, 346.276 pesetas; a Carlos Pellicer Cano, 255.953 pesetas; a Pedro Luis Pizarro Mateo, 257.679 pesetas, y a Alfonso Almorín Salvador, 346.276 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días

hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias de la Madera BM, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 25.302**

En ejecución núm. 115 de 1995, despachada en autos núm. 15 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Luis Perales Monge y otros, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., con domicilio Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 419.033 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 41.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 25.076**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 78 de 1995, a instancia de Jesús Martínez Zapata, contra Emilio Relancio, S.A., sobre resolución contractual, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 29 de abril de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por desistida a la parte actora en la presente demanda; archívense los presentes autos sin más trámite y notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Emilio Relancio, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 25.678**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 11 de 1995, a instancia de Jesús Alcolea Rubio y Jesús Millán Acín, contra Aragonesa de Carpintería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jesús Alcolea Rubio y Jesús Millán Acín, debo condenar y condeno a la empresa Aragonesa de Carpintería, S.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Jesús Alcolea Rubio, 422.549 pesetas, y a Jesús Millán Acín, 422.549 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el

Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente antes mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Carpintería, S.L., sita en polígono industrial Los Huertos, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.679

El ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 201 de 1995, a instancia de Elsa Gimeno Moreno, contra Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Elsa Gimeno Moreno, declaro improcedente su despido acordado por Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 2.356 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente antes mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L. (sita en paseo de la Constitución, 29, duplicado, 8.º D), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.681

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 50 de 1993, sobre despido, a instancia de Ignacio Sempere Espada, contra Aragón, Bolsos y Calzados, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1995. — Dada cuenta. Unase. Conforme a lo establecido en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y lo manifestado por la parte ejecutante, se adjudican a ésta los bienes objeto de subasta por el 25% del avalúo, que asciende a 192.500 pesetas. El precio se satisfará a cargo del crédito que tiene reconocido en autos, haciéndole saber que la diferencia de 42.500 pesetas la ingresará en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12), con el número 01-996.000-6. Se adjudica con facultad de ceder a terceros en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.»

Y para conste y sirva de notificación a la ejecutada Aragón, Bolsos y Calzados, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

por Juan Carlos Alarcón Angulo y otros, frente a Distribuciones Giménez y Cía., S.A., y otros, en fecha 12 de mayo de 1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Distribuciones Giménez y Cía., S.A. (DIGSA), y a la intervención de la suspensión de pagos en la sola condición dicha, para que abone a los actores las cantidades consignadas en la columna I, más el 10% de intereses por mora, declarando la responsabilidad del FOGASA a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, especificando que de las citadas corresponden a los últimos treinta días de salario las que se consignan en la columna II.

Relación de actores y cantidades consignadas:

	I	II
JUAN CARLOS ALARCON ANGULO	45.209	45.209
Mª ISABEL ALARCON TOBARRA	157.334	132.900
MARIA LLANOS ALCAHUD SIMARRO	145.845	127.290
Mª JOSE ALFARO MARTINEZ	318.369	133.800
FRANCISCO ALFARO NAVARRQ	136.182	124.320
Mª NATIVIDAD ALMENDROS DURO	152.007	146.010
DOMINGO ANDUJAR SANCHEZ	480.003	146.010
FRANCISCO APARICIO LOPEZ	288.773	146.010
MARIA CRUZ BARBA JIMENEZ	145.845	125.430
JUAN ANTONIO BARBA SIMON	322.719	146.010
FERNANDO BERNAT GUERRERO	370.897	146.010
ANTONIO BERRUGA HERREROS	479.234	146.010
FRANCISCA BERRUGA HERREROS	166.403	138.300
JOSE MARIA CABALLERO MARTINEZ	192.052	146.010
AURORA CAMPAÑA SEGURA	293.326	129.000
JUANA CANTOS OLMOS	131.256	118.200
Mª LLANOS CANTOS OLMOS	161.498	138.300
ANTONIO JOSE CARMONA BUSTOS	163.779	138.300
JUAN PEDRO CARRION SORIANO	131.204	115.620
MATILDE CASTILLO BAUTISTA	66.676	66.676
ANTONIO CASTILLO GIRALDO	185.507	146.010
JOSE ANGEL CASTILLO LOPEZ	217.518	146.010
BALBINO CERRO AGUILAR	413.594	146.010
JOSEFA CIFUENTES GRIMALDOS	59.243	59.243
Mª ISIDRA CIFUENTES GRIMALDOS	143.233	143.233
Mª ESPERANZA CIFUENTES MARTINEZ	303.378	132.900
AMALIA CIFUENTES ROSA	291.137	127.200
LOURDES CORREDOR VILLENA	336.224	146.010
BELEN COSTA MARTINEZ	288.345	127.200
MIGUEL CUENCA BONAL	154.930	146.010
LUIS ANGEL CUESTA MARTINEZ	110.595	55.170
AGUEDA DE HARO OLLER	48.614	48.614
GABRIEL DE LA VARA ESPARCIA	287.573	146.010
MARIA LLANOS DE LA VARA ESPARCIA	158.554	136.800
ERNESTO DE VES BUENO	134.551	129.270
ESTEBAN DELICADO SANCHEZ	359.983	146.010
MANUEL DELICADO SANCHEZ	141.378	139.410
MARIA ISABEL DIAZ CERNICHARO	45.500	45.500
JOSEFINA ESPARCIA SANCHEZ	158.397	138.300
MERCEDES FAJARDO SORIA	258.052	121.500
JUAN ANTONIO FELIPE SANCHEZ	373.762	146.010
PEDRO ANTONIO FELIPE SANCHEZ	191.292	146.010
CARLOS FERNANDEZ ALFARO	143.190	136.200
JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ	268.599	146.010
JUAN FERNANDEZ INIESTA	295.371	146.010
FRANCISCO FERNANDEZ MONGE	215.446	146.010
NARCISO FLORES MARTINEZ	160.119	146.010
MANUEL FRIAS BAUTISTA	143.611	143.611
ENCARNACION GARCIA DIAZ	154.794	144.090
JUAN CARLOS GARCIA DIAZ	152.667	141.300
ADRIANO GARCIA FERNANDEZ	195.576	144.300
ISABEL GARCIA HUEDO	161.066	141.300
JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ	143.610	134.010
MARIA CARMEN GARCIA JIMENEZ	165.255	132.900
PASCUAL GARCIA JIMENEZ	145.689	128.340
SANTIAGO GARCIA JIMENEZ	182.087	146.010
JOSE GARCIA LOPEZ	175.075	146.010
ROCIO GARCIA MARTINEZ	340.560	146.010
ANGELA CRISTINA GARCIA MORENO	150.826	133.500
MARIA CARMEN GARCIA MORENO	891.250	146.010
ROSA GARCIA MORENO	293.333	129.000
MARIA ISABEL GARCIA ORTIZ	157.148	140.100
ENRIQUE GARCIA PARRA	154.744	137.100
SOCORRO GARCIA RODENAS	45.500	45.500
MARIA VICTORIA GARCIA SANCHEZ	265.932	118.200
PILAR GARCIA SANCHEZ	133.542	118.200
MARIA SOLEDAD GARCIA TIERRASECA	288.345	127.200
ENCARNACION GARRIDO SAEZ	145.845	127.200
FELIX GIL GARCIA	129.372	128.700

JUZGADO NUM. 1. — ALBACETE

Núm. 27.720

Doña María Isabel Sánchez Gil, secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete;

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 123 de 1995, sobre cantidad, promovidos

	I	II		I	II
FLORENCIO GOMEZ BELMONTE	143.611	143.611	MARIA TERESA NUÑEZ TEJAS	166.325	143.400
JOAQUIN GOMEZ CAMPOY	210.571	146.010	MARIA OJEDA IZQUIERDO	288.345	127.200
PERPETUO GOMEZ RUIZ	187.063	146.010	MANUEL OLIVAS SEVILLA	130.023	116.700
M ^a LLANOS GOMEZ SEGOVIA	155.003	132.900	MARIA JOSE ORTIZ ORTIZ	197.554	146.010
BEATRIZ GONZALEZ NAVARRO	307.688	132.900	ARACELI PARRA LOPEZ	413.121	146.010
JOSE GONZALEZ RUESCAS	152.432	135.600	MONICA PARRA VAZQUEZ	172.237	144.300
MANUELA GONZALEZ SANCHEZ	145.845	127.200	PILAR PEREZ NAVARRO	350.765	146.010
ROSARIO GONZALEZ SANCHEZ	166.890	146.010	FRANCISCO PEREZ SANCHEZ	373.970	146.010
ISABEL GUERRERO CRESPO	320.557	146.010	MARIA ANTONIA PINILLA MARIN	163.492	138.300
ALFREDO GUERRERO GONZALEZ	561.648	146.010	GENOVEVA RAMIREZ JIMENEZ	150.712	133.500
ROSA MARIA HERNANDEZ CAMPOS	253.353	110.700	MARIA LLANOS RAMIREZ SAEZ	157.422	138.900
JUAN FERNANDO HERRAEZ TALAYA	159.807	137.400	JOSE CARLOS REQUENA MARTINEZ	173.960	146.010
JOSE HERRAIZ PIQUERAS	136.182	125.200	RAQUEL MONSERRAT RIVELLES PORTAÑA	288.345	133.200
JOSE ANTONIO HERREROS RUIZ	361.376	146.010	JESUS RODRIGUEZ SIERRA	199.910	146.010
MARGARITA HORCAJADA GARCIA	357.793	146.010	FRANCISCO ROMERO TORNERO	198.971	115.620
ENCARNACION INIESTA MORAL	345.421	146.010	JORGE ROMERO TORNERO	161.366	145.380
PABLO JIMENEZ GARCIA	424.341	146.010	ESTEFANIA RUBIO DELGADO	176.819	144.300
JOSE MANUEL JIMENEZ LORENZO	357.792	146.010	MARIA ENGRACIA RUBIO PADILLA	260.592	116.700
MANUEL JIMENEZ MARTINEZ	623.886	146.010	JUAN RUESCAS SOTOCA	223.067	146.010
SANTOS BRUNO JIMENEZ MARTINEZ	230.784	146.010	MARIA JOSE RUIZ MARTINEZ	264.970	118.200
FRANCISCA LOPEZ GOMEZ	157.872	138.300	MARIA ANTONIA SANCHEZ OUQUERELLA	260.592	115.500
FRANCISCO JOSE LOPEZ GONZALEZ	215.366	146.010	JOSE SANCHEZ GOMEZ	303.144	146.010
JOSE LOPEZ HARO	188.439	146.010	PILAR SANCHEZ GOMEZ	301.863	135.900
SALVADOR LOPEZ JIMENEZ	146.078	138.600	PATRICIA SANCHEZ JIMENEZ	171.370	144.600
ESTHER LOPEZ LOPEZ	140.958	146.010	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MAESTRE	429.317	146.010
PEDRO LOPEZ ORTEGA	257.149	146.010	ANTONIO SANCHEZ NAVARRO	126.289	119.160
ANA LUZ LORENZO ARIAS	131.256	118.200	MARIA TERESA SANCHEZ RODENAS	153.400	133.200
JOSE VALENTIN LOZANO LAGUIA	369.199	146.010	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	198.002	146.010
VIOLETA LUJAN OLIVAS	157.148	136.200	ISABEL SANCHEZ TOMAS	174.345	127.200
MARIA DOLORES MARCHANTE GARIJO	288.345	127.200	MARIANO SARRIO CORCOLES	187.140	146.010
ANTONIO MARCO ALBERTOS	163.713	141.600	PASCUAL SEGOVIA JIMENEZ	312.932	146.010
CARLOS MARIN ARMERO	173.960	146.010	SEBASTIAN SEGOVIA JIMENEZ	341.724	146.010
FRANCISCO JOSE MARTINEZ AROCA	259.935	118.410	JUAN JESUS SIMARRO GARVI	240.339	146.010
JOSEFA MARTINEZ FLORES	142.821	125.100	JOSEFINA SORIANO PEDROSA	199.301	146.010
ANGEL LUIS MARTINEZ GABALDON	290.183	146.010	ISAAC JAVIER TENDERO DENIA	128.971	115.680
MARIA JOSE MARTINEZ GARRIDO	145.845	127.200	JUSTO TOBARRA RUIZ	243.480	146.010
JOSE MIGUEL MARTINEZ GOMEZ	125.190	113.130	PILAR TOBARRA RUIZ	128.356	118.500
DIEGO MARTINEZ LLORET	196.727	146.010	OLEGARIO VALIENTE RODENAS	173.749	133.200
MARIANO MARTINEZ LOPEZ	128.971	115.620	ELIAS ALBERTO VAYAS DIAZ	129.987	115.620
FELIPE MARTINEZ MARTINEZ	184.833	146.010	TERESA VILA MARTINEZ	128.356	127.500
AMALIA MARTINEZ NAVARRO	142.784	125.550	ROSA MARIA VILLALBA GONZALEZ	45.500	45.500
PETRA MARTINEZ NIETO	135.386	127.200	FRANCISCO VILLALBA SEGURA	156.649	146.010
BONIFACIO MARTINEZ PIRI	182.407	144.000	MIGUEL VILLAR FOX	128.971	115.620
CATALINA MARTINEZ RODENAS	145.845	127.200	CONSUELO VILLENA TOLSADA	286.392	115.500
EMILIO MARTINEZ SALTO	189.450	146.010	JOSEFA VILLENA YEPES	154.794	146.010
JUAN DIEGO MARTINEZ TORRES	141.674	125.700	YOLANDA CARMEN VIROSTA JIMENEZ	128.356	117.000
JUAN MARTINEZ VILLODRE	182.365	144.300	JOSE MARIA ZAMORA MARCILLA	299.116	146.010
ANTONIO MARTOS ESTEVEZ	221.869	146.010			
JUAN ANTONIO MATEO VILLAR	370.765	146.010			
JOSE LUIS MATEO VILLAR	185.406	146.010			
CARMEN MIRAVALLS MARTINEZ	160.958	138.300			
JAVIER GUILLERMO MOLINA VALERO	233.547	146.010			
JOSE MORA MARTINEZ	375.482	146.010			
JUAN CARLOS MORA RODRIGUEZ	179.727	146.010			
LORENZA MORCILLO SANCHEZ	45.500	45.500			
MARIA TERESA MORENO GONZALEZ	168.526	141.600			
ANA MARIA MORENO TOBARRA	311.725	131.220			
JOSE ANTONIO MOROTE CORCOLES	170.084	141.900			
MARIA JOSEFA MOTA RANGEL	154.794	133.200			
MARIA JOSE MOYA ORTIZ	303.581	136.200			
ANA MARIA MUÑOZ MARTINEZ	157.147	139.200			
IGNACIO JOSE MURCIA GOMEZ	140.958	140.958			
ANTONIA NAVARRO GARRIDO	303.378	141.900			

Al notificar la sentencia a las partes se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en cuanto a las reclamaciones particulares que excedan de 300.000 pesetas, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y cumpliendo los demás requisitos previstos en la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la intervención judicial de la suspensión de pagos de DIGSA, Cuartero y Postigo CJC, SRC Auditoría, que tuvo su domicilio en Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOP de Zaragoza, expido la presente en Albacete a doce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. La secretaria, María Isabel Sánchez Gil.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial